

Informe 2022 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2020-2021

Ministerio
de Educación y
Formación Profesional

Consejo
Escolar
del Estado

Capítulo E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>
Catálogo de publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>

Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Carmen Martínez Urtasun, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Almudena Collado Martín, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo, M.^a Soledad Jiménez Benedit, M.^a José Sendra Llorens, y M.^a Mercè Claramunt Diego.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría de Estado de Educación
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2022

NIPO:

847-22-163-2

ISBN:

978-84-369-6082-2

DOI:

10.4438/i22cee

Capítulo E

La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas

E1. Ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional	553
E1.1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas	553
E1.2. La inspección educativa	556
E1.3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	559
E1.4. La educación en el exterior	589
E2. La educación en las Comunidades Autónomas	605

E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas

Al término del proceso de traspaso de competencias educativas desde el Estado a las Comunidades Autónomas quedó conformado en todo el ámbito del Estado un sistema de distribución competencial que reserva al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales. También asigna al Estado la regulación de las normas básicas para el desarrollo de los aspectos incluidos en el artículo 27 de la Constitución, referido a derechos constitucionales relacionados con el ámbito educativo. Aquellas materias educativas que no hubieran sido asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, corresponden al Estado. Estas circunstancias concurren en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos centros educativos dependientes del Estado y situados en el exterior. En estos casos, el Estado regula y gestiona el sistema educativo, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que juega un papel similar al del resto de Administraciones educativas en sus respectivos ámbitos territoriales.

E1. Ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional

E1.1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

En relación con la organización del primer trimestre del curso 2020-2021, como se ha indicado, en desarrollo de lo establecido en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril³⁷⁵, se aprobó la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 así como del principio de curso 2020-2021 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Lo dispuesto en dicha resolución fue de aplicación a los centros docentes dependientes del Ministerio, tanto en el territorio nacional como en el exterior, en los que se imparten, de forma presencial o a distancia, cualquiera de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Fueron igualmente de aplicación a las enseñanzas de Formación Profesional y de personas adultas que se imparten a través del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) a través del Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia y a las enseñanzas deportivas impartidas en el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CSED).

Enseñanzas de régimen general

Educación Infantil y Primaria

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza no se publicaron modificaciones en la ordenación ni en el currículo de Educación Infantil regulados por la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre³⁷⁶. Tampoco en la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio, y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa³⁷⁷. No obstante, la aplicación de estas órdenes se vio condicionada por la publicación de diferentes medidas excepcionales relacionadas con la evolución de la pandemia de la COVID-19.

En el primer trimestre del curso 2020-2021, se aplicó en Educación Primaria lo recogido en la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, que desarrollaba lo establecido en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021³⁷⁸. En aplicación de lo previsto en la mencionada resolución, las programaciones didácticas partieron de las adaptaciones llevadas a cabo en las programaciones del curso 2019-2020, para facilitar la transición entre cursos y garantizar la inclusión de los elementos de aprendizaje esenciales que hubieran podido quedar sin atender

375. <BOE-A-2020-4609 >

376. <BOE-A-2008-222 >

377. <BOE-A-2014-4626 >

378. <BOE-A-2020-4609 >

A
B
C
D
E
F

correctamente en el curso anterior debido a la crisis sanitaria. Con ese mismo fin, se adoptaron las medidas necesarias de atención a la diversidad, individuales o grupales, para que el alumnado consolidara dichos aprendizajes.

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Con carácter general, durante el curso escolar 2020-2021, la ordenación curricular de estas etapas en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional siguió rigiéndose por la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para este ámbito de gestión y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas, con las modificaciones establecidas mediante el Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre³⁷⁹.

Al igual que en las etapas de Educación Infantil y Primaria, en el curso 2020-2021 se primó la atención presencial, con la adopción de las medidas excepcionales de higiene y prevención previstas. Asimismo, la aplicación de las órdenes de currículo también se vio modificada por la publicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, y la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, de 5 de mayo. Esta resolución desarrollaba para el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional lo previsto en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril³⁸⁰, en cuanto a la necesaria adaptación de las programaciones didácticas para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre del curso anterior, no hubieran podido ser abordados.

Por otro lado, en línea con la normativa de aplicación nacional relacionada con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, se publicó para el ámbito de gestión del Ministerio la Resolución de 31 de mayo de 2021³⁸¹, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 24 de mayo de 2021, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que establecen nuevas adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2020-2021, derivadas de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia producida por la COVID-19 y las medidas adoptadas para contenerla por las autoridades de sus respectivos países.

Formación Profesional

En el curso que se analiza, el Ministerio aprobó las siguientes órdenes ministeriales en su ámbito de gestión directa sobre currículos de diversos ciclos formativos y sobre la implantación de determinados ciclos de formación profesional, así como la normativa referida al reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia:

- Orden EFP/983/2020, de 19 de octubre, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de formación profesional en centros públicos de Ceuta y Melilla a partir del curso 2020-2021³⁸².
- Orden EFP/1010/2021, de 20 de septiembre, por la que se establece el procedimiento permanente para la evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y se formalizan las bases para su desarrollo³⁸³.
- Orden EFP/82/2021, de 28 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre³⁸⁴.
- Orden EFP/81/2021, de 28 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar³⁸⁵.

379. < BOE-A-2016-11733 >

380. < BOE-A-2020-4609 >

381. < BOE-A-2021-9235 >

382. < BOE-A-2020-12717 >

383. < BOE-A-2021-15677 >

384. < BOE-A-2021-1619 >

385. < BOE-A-2021-1618 >

- Orden EFP/1010/2021, de 20 de septiembre, por la que se establece el procedimiento permanente para la evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y se formalizan las bases para su desarrollo³⁸⁶.

Educación de personas adultas

La educación de personas adultas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional no sufrió modificaciones durante el curso 2020-2021 y el currículo continuó rigiéndose por la Orden ECD/651/2017, de 5 de julio, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio. Asimismo, continuó en aplicación la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, que regula las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual.

No obstante lo anterior, también la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, mencionada anteriormente, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, establece ciertas puntualizaciones en relación con la necesaria flexibilización en la elaboración de las programaciones didácticas del curso 2020-2021, para recoger los aprendizajes relevantes que no hubieran podido atenderse en el tercer trimestre, en las Enseñanzas Iniciales y en el segundo cuatrimestre, en la Educación Secundaria de Personas Adultas.

Enseñanzas de régimen especial

Enseñanzas de Idiomas

Durante el curso 2020-2021 la regulación académica y curricular de estas enseñanzas ha permanecido en los mismos términos que en cursos precedentes. Si bien, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional se ha desarrollado el currículo el nivel C1 para francés por medio de la Orden EFP/322/2021, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden EFP/962/2018, de 18 de septiembre, por la que se regulan las características y la organización, se determina el currículo y se regulan los certificados del nivel básico A2, y se establece el currículo y la organización de los niveles intermedio B1, e intermedio B2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, árabe, español como lengua extranjera, francés e inglés, y del nivel avanzado C1 de inglés, impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla³⁸⁷.

Por otro lado, la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se dictan instrucciones complementarias sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional en cumplimiento del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, contempla las siguientes medidas de flexibilización para las enseñanzas de idiomas impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla:

- Para los cursos no conducentes a certificación, si las circunstancias relacionadas con la pandemia no permitieran la realización de la evaluación de la promoción por el procedimiento habitual, esta podría ser sustituida por la evaluación de progreso.
- Para los cursos conducentes a certificación, el alumnado podrá obtener la certificación si hubiera superado con un 50 % cada una de las partes de la prueba.
- Para todo el alumnado, la matrícula oficial del curso 2020-2021 no computará para el cálculo del límite de permanencia establecido.

Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza en este INFORME no se publicaron nuevos currículos de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, por lo que se continuó con la oferta de enseñanzas de cursos precedentes.

386. < BOE-A-2021-15677 >

387. < BOE-A-2021-5484 >

A
B
C
D
E
F

En cuanto a las medidas de flexibilización y adaptación que para estas enseñanzas artísticas se establecieron en el curso pasado con motivo de la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, dentro de la tendencia a la normalización, pero conscientes del riesgo real de que pudieran repetirse situaciones similares, se preservó la posibilidad de implementar algunas de ellas, sin que finalmente llegara a ser necesario.

Así, en la preparación del curso 2020-2021 no fue necesario organizar planes de recuperación y adaptaciones curriculares especiales ni diseñar programaciones didácticas excepcionales para este curso al no verse especialmente alterada la actividad lectiva por la COVID-19.

Con respecto al desarrollo de las pruebas específicas de acceso, para su realización se tuvo en cuenta el mejor momento en que las circunstancias sanitarias permitieron llevarlas a cabo.

Enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza

Durante el curso 2020-2021 no se publicaron nuevos currículos para el ámbito del Ministerio ni se modificaron los ya existentes. Con respecto a las medidas excepcionales derivadas de la pandemia, la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación, de 5 de mayo de 2020, permitió realizar las adaptaciones necesarias de las programaciones didácticas para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre, no hubieran podido ser abordados el curso anterior.

Enseñanzas Deportivas

En el curso objeto de este INFORME se publicó el currículo de los títulos de grado medio y de grado superior en las especialidades de montaña y escalada para el ámbito de gestión del Ministerio mediante la Orden EFP 574/2021, de 7 de junio, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña³⁸⁸ y la Orden EFP/573/2021, de 7 de junio, por la que se establece el currículo de los ciclos de grado superior correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada³⁸⁹.

En cuanto a las medidas para paliar las consecuencias de la COVID-19, la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación, de 5 de mayo de 2020, estableció que, en 2020-2021, la programación de los módulos cuya realización pudiera tener lugar una vez finalizada la crisis sanitaria debería adaptarse a estas circunstancias, de manera que respondiera a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de las competencias profesionales del título que la situación excepcional les hubiera dificultado adquirir durante el curso anterior.

E1.2. La inspección educativa

La Inspección Central

La Inspección Central del Ministerio de Educación y Formación Profesional extiende sus actuaciones a los centros y programas educativos en el exterior y, además, supervisa las enseñanzas de Formación Profesional impartidas en academias militares, las enseñanzas a distancia CIDEAD y las aulas itinerantes en circos.

Corresponde a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional la valoración de la práctica docente y del desempeño profesional de los funcionarios (Real Decreto 1138/2002³⁹⁰, de 31 de octubre, y Orden ECD/493/2004³⁹¹, de 23 de febrero), así como participar en su selección a través de los concursos de méritos para funcionarios docentes y Asesores Técnicos en el exterior.

La Inspección de educación participa en la acción educativa española en el exterior que ha estado presente en 44 países, situados en los cinco continentes, afectando, en el conjunto de centros y programas que la integran, a 88.767 alumnos.

388. < BOE-A-2021-9630 >

389. < BOE-A-2021-9629 >

390. < BOE-A-2002-21183 >

391. < BOE-A-2004-3716 >

Hemos contado en el curso 2020-2021 con 1.067 docentes en el exterior, distribuidos entre centros de titularidad del Estado español (623), centros de titularidad mixta (19), Alces (129), Secciones españolas (82), Escuelas Europeas (87) y secciones bilingües (127).

La Inspección de Educación realizó 56 informes de seguimiento de centros y programas y emitió un total de 279 informes de inspección. Se valoró a un total de 173 docentes, de los cuales 79 eran funcionarios del Cuerpo de Maestros y 94 del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Además, se evaluó a 14 asesores técnicos. De los informes emitidos de estas valoraciones, 13 contenían recomendaciones de mejora de los docentes afectados que tienen por objeto ser motivo de observación en el curso siguiente.

La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Ceuta

La situación de alerta sanitaria ocasionada por la COVID-19 condicionó todos los ámbitos sociales. En el curso 2020-2021 supuso, en el ámbito educativo, la implantación del sistema denominado «Tres más tres» por el que se establecieron dos turnos en la mayoría de las etapas, ciclos y grados (con alguna excepción en la Formación Profesional y, a lo largo del curso, en 2.º de Bachillerato). Esta modalidad, si bien tuvo el inconveniente que la reducción horaria acarrea supuso, sin embargo, un notable descenso de los problemas de convivencia y un aumento del grado de satisfacción del profesorado en cuanto al desarrollo de la actividad docente, así como del grado de consecución de los objetivos previstos, resultado del notable descenso de la ratio y la mejora, por tanto, de la calidad de la enseñanza.

El Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Ceuta no fue ajeno a esa realidad, y algunas de las actuaciones previstas en el Plan Cuatrienal 2017-2021 no pudieron llevarse a la práctica en su totalidad. En concreto, los Planes de Lectura y Convivencia solo se realizaron en aquellos centros en los que las sucesivas olas de la pandemia y su incidencia lo posibilitaron, pasando los restantes a constituir una actuación preferente en el Plan Provincial para el curso 2021-2022.

El seguimiento y evaluación del Plan se realizó con carácter ordinario en las reuniones semanales que mantenían los miembros del Servicio de Inspección, en las que se evaluaron las tareas realizadas y se establecieron las propuestas de mejora y adaptaciones necesarias para su ejecución.

A continuación se describen algunas de las actuaciones realizadas en el curso 2020-2021:

- La participación del Servicio de Inspección en el diseño, planificación y la gestión (a lo largo de todo el curso) del «Cupo Covid», herramienta que se convirtió en fundamental a la hora de afrontar las duras consecuencias de la pandemia. Desde la Jefatura del Servicio se aportó el modelo de «Cupo itinerante» cuyo objetivo fue el de cubrir de la forma más rápida y eficaz las bajas ocasionadas por los confinamientos. También se aportó una hoja que, gestionada junto con la Secretaría General, se abrió tanto a las direcciones de los centros educativos como a sus inspectores de referencia.
- La Inspección participó en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado del Cuerpo de Maestros que aprobó la fase de oposición y concurso en el curso 2018-2019.
- Durante el curso escolar 2020-2021 se presidieron las comisiones de selección a las que alude la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla. Se elevaron informes a efectos de garantizar el nombramiento de directores y directoras en centros públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación, en aquellos casos en los que no ha podido llevarse a cabo el procedimiento de selección de directores y directoras por ausencia de candidaturas o por razón sobrevenida (artículo 22 de la Orden mencionada). Finalmente, se realizó la evaluación procesal en todos aquellos casos que especifica el artículo 21.3 de la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril, por la que se regulaba el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores.
- Se llevó a cabo un estudio preciso sobre las especialidades del profesorado en los centros privados concertados, con el fin de establecer la regularización y digitalización de un protocolo integral que facilita tanto la contratación como las sustituciones y la homologación de las certificaciones.

A
B
C
D
E
F

- Desde el Servicio de Inspección se multiplicaron las actuaciones de asesoramiento a la comunidad educativa durante el tercer trimestre del curso 2020-2021, especialmente relacionadas con la promoción y la titulación; y ante la cantidad de preguntas referidas a la normativa generada por el estado de alarma (Orden EFP/365/2020, de 22 de abril), se creó un repositorio de respuestas en la Plataforma SIE. Ante esta normativa se elaboraron, de igual modo, documentos homologados para todos los centros educativos con el fin de garantizar que el acto administrativo relacionado con la promoción y la titulación del alumnado se produjera con las garantías jurídicas debidas.
- El Servicio de Inspección ya no asume la coordinación del Procedimiento de Escolarización, a partir del periodo ordinario, aunque sí en el extraordinario. La coordinación del proceso la llevó a cabo la jefatura del Servicio de Inspección y se contó con el asesor de atención a la diversidad de la UPE y del integrante del UCOE para la coordinación con la escolarización del alumnado de necesidades educativas especiales. Durante el periodo extraordinario se publicó un listado semanalmente, coordinado por el Jefe del Servicio y con sendos inspectores en Primaria, Secundaria y Formación Profesional. En esta última etapa educativa un inspector supervisó la implementación del nuevo sistema centralizado, subsanando todos los problemas que se generaron, garantizando el derecho de todos los interesados en el procedimiento.
- El Servicio de Inspección participó activamente en las decisiones relativas a las vacantes ofertadas en los procedimientos selectivos y en los concursos de traslados. De igual modo, se trabajó en las estructuras de las unidades de los centros educativos y en el ajuste del cupo, con el fin de que a todo el alumnado le fuesen impartidas las sesiones por los respectivos especialistas.

Finalmente, al margen de la incidentalidad que ya aumenta de por sí cuando se dan circunstancias como las anteriormente descritas, el Servicio de Inspección en Ceuta desarrolló las siguientes actuaciones:

- Supervisión del cumplimiento de las instrucciones de comienzo de curso, con especial atención a los horarios del profesorado y a los de los grupos del alumnado, así como a los planes de actividades del profesorado acogido a la sustitución parcial de su horario lectivo.
- Supervisión y asesoramiento sobre los documentos institucionales del Centro: proyecto educativo, propuestas curriculares y programaciones didácticas.
- Participación en la planificación del Programa de Tránsito para el curso 2020-21 en colaboración con la UPE.
- Participación en la baremación de las múltiples bolsas y listas abiertas para interinidad en varias especialidades.
- Estudio y supervisión de la oferta educativa de la Enseñanza de Personas Adultas, participación en la coordinación y desarrollo de la EBAU en Ceuta y en diferentes comisiones como son las de Becas, Estudiantil, etc.

Melilla

Las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante el curso 2020-2021, emanadas del Plan Anual de Actuación y teniendo en cuenta el estado de pandemia de la COVID-19, se concretaron en:

- Organización de la actividad lectiva presencial en todos los niveles y etapas del sistema educativo, siguiendo las directrices del Plan de Contingencia, desdoblando todos los cursos y reduciendo la carga lectiva a la mitad en educación primaria y secundaria, salvo en los cursos de bachillerato.
- Establecimiento de dos líneas de actuación con el doble objetivo de recuperar los aprendizajes no alcanzados y por otro de refuerzo de contenidos. Para ello se estableció un cupo extraordinario COVID, tanto para la escolarización de los nuevos grupos creados por los desdobles mencionados, como para cubrir las sustituciones derivadas de las bajas por la enfermedad.
- Reuniones de coordinación semanal del Servicio de Inspección, a través de videoconferencia, alternando la presencialidad en el servicio con el teletrabajo.
- Realización de las visitas necesarias a los centros, manteniendo reuniones mensuales telemáticas con los directores.

- Participación en la Comisión de Garantías de Admisión, ordinaria y extraordinaria, estableciendo una nueva estructura de la red de centros, con seis zonas de secundaria, coincidentes en límites con las zonas de primaria ya existentes e implantando en la mayoría de ellas adscripción directa de los alumnos de 6.º de Educación Primaria a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Organización y desarrollo de las convocatorias de elección y renovación de directores en centros públicos, en las de concursos de traslado del profesorado y en las diversas pruebas extraordinarias para regular el acceso a las listas de interinidad agotadas.
- Atención al público y a las familias telefónicamente mediante cita previa.
- Establecimiento de varios convenios suscritos con las Universidades públicas y privadas, para regular la realización de prácticas de los alumnos, tanto de estudios de grado como de diversos másteres, procesos que carecían de la regulación adecuada.
- Supervisión del Plan de Convivencia en los centros, siendo significativa la reducción del número de conflictos entre los alumnos, al ser los grupos más reducidos por los desdobles ya mencionados.
- Asesoramiento a los centros, en la importancia de reforzar el Plan de Lectura con profesores de otras materias no instrumentales, por reducción de horarios.
- Organización, junto a la Universidad, de las pruebas de acceso en dos sedes, por el aumento de número de alumnos inscritos, respetando las medidas de seguridad de aumento de las distancias entre alumnos y el uso de mascarillas.
- Celebración de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y grado superior, ampliando el número de espacios y el número de asesores colaboradores.
- Desarrollo de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en ESO y de Bachillerato en sus diversas modalidades.
- Seguimiento de las nuevas medidas del Plan para el Empleo y las acciones formativas, así como la preparación del Plan de Acreditación de competencias profesionales.

E1.3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población a 1 de enero de 2021, de 83.527 habitantes en Ceuta y de 86.261 en Melilla. Ambas cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el dariya, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 45 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el tamazight, en la variante tarífit, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante de personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

El curso 2020-2021 siguió condicionado por la situación de pandemia de la COVID-19, que implicó la implantación de una serie de medidas específicas y flexibles para dar una respuesta educativa segura y adecuada, en previsión de los diferentes escenarios posibles.

Los centros educativos adaptaron, en todas las etapas y enseñanzas, sus programaciones didácticas de las diversas áreas, materias, ámbitos o módulos para el curso 2020-2021. Partiendo de un análisis de los aprendizajes imprescindibles no alcanzados y, teniendo como meta la adquisición de los saberes y competencias fundamentales de cada etapa y curso, el objetivo prioritario fue la recuperación de los déficits que se produjeron el curso anterior.

Las Direcciones Provinciales elaboraron planes de contingencia en los que se preveían los distintos escenarios posibles, las actuaciones y los protocolos que había que seguir y que servirían de marco para la elaboración del plan de inicio de curso y de los planes de contingencia de cada centro. Para ello, se tuvieron en cuenta las medidas establecidas por los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional, de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19.

Alumnado, profesorado, centros docentes

Alumnado matriculado

Durante el curso 2020-2021 hubo 22.497 estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De ellos, 20.354 (90,5 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General, 1.308 (5,8 %) Enseñanzas de Régimen Especial y 835 (3,7 %) Educación de Personas Adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla el número total ascendió a 23.123 y se repartió del siguiente modo: 21.099 estudiantes cursaron Enseñanzas de Régimen General, lo que supuso el 91,2 % de todos los matriculados; 1.490 estudiantes estuvieron escolarizados en Enseñanzas de Régimen Especial (6,4 %) y 534 cursaron Educación de Personas Adultas (2,3 %).

En la **tabla E1.1**, que muestra el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en Ceuta, observamos que en el curso 2020-2021 hubo 86 estudiantes menos en estas Enseñanzas que en 2019-2020. Los mayores descensos se dieron en segundo ciclo de Educación Infantil de los centros públicos (-211), y en Educación Primaria de los centros públicos (-158). Por otro lado, los incrementos más significativos se produjeron en Bachillerato en centros públicos (130). En cifras totales, aumentó el número de matrículas en los centros privados no concertados (45) y disminuyó en los públicos (-45) y privados concertados (-86).

Tabla E1.1
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021				Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	302	0	193	495	0	-50	46	-4
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.328	741	0	3.069	-211	-5	0	-216
Educación Primaria	5.614	1.600	0	7.214	-158	-37	0	-195
Educación Especial	121	0	0	121	-2	0	0	-2
Educación Secundaria Obligatoria	3.719	1.161	0	4.880	29	24	0	53
Bachillerato	1.292	0	85	1.377	130	0	-1	129
Bachillerato a distancia	155	0	0	155	2	0	0	2
C.F. FP Básica	425	46	0	471	-8	0	0	-8
C.F. FP Grado Medio	1005	0	0	1005	41	0	0	41
C.F. FP Grado Superior	804	0	0	804	33	0	0	33
C.F. FP Grado Medio a distancia	318	0	0	318	33	0	0	33
C.F. FP Grado Superior a distancia	244	0	0	244	53	0	0	53
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	10	0	0	10	10	0	0	10
Otros programas formativos	21	170	0	191	3	-18	0	-15
Total	16.358	3.718	278	20.354	-45	-86	45	-86

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo una disminución de la matrícula de 463 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E1.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en Educación Secundaria Obligatoria (89) y en Educación Primaria (66). Por el contrario, las disminuciones más importantes se dieron en el segundo ciclo de Educación Infantil en centros públicos (-277) y en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados no concertados (-172). En cifras totales, se produjeron disminuciones significativas en el número de matrículas en los centros públicos (-344) y en los centros privados no concertados (-165), mientras que aumentaron (46) las de los centros privados concertados.

Tabla E1.2
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021				Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	512	172	159	843	-35	46	-172	-161
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.757	764	24	3.545	-277	-54	-9	-340
Educación Primaria	6.317	1.615	56	7.988	18	39	9	66
Educación Especial	104	0	0	104	-2	0	0	-2
Educación Secundaria Obligatoria	4.202	516	0	4.718	47	42	0	89
Bachillerato	1.443	0	65	1.508	39	0	7	46
Bachillerato a distancia	89	0	0	89	-47	0	0	-47
C.F. FP Básica	452	0	0	452	-61	0	0	-61
C.F. FP Grado Medio	729	0	0	729	8	0	0	8
C.F. FP Grado Superior	760	0	0	760	-2	0	0	-2
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	170	0	0	170	-32	0	0	-32
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos	13	180	0	193	0	-27	0	-27
Total	17.548	3.247	304	21.099	-344	46	-165	-463

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La **tabla E1.3** muestra la distribución porcentual del alumnado que cursaba religión en las Ciudades Autónomas. En Ceuta, el 46,6 % de los alumnos y alumnas del segundo ciclo de Educación Infantil estaba matriculado en religión islámica y el 24,2 % en religión católica. En Melilla los valores alcanzaron el 24,5 % y el 12,1 %, respectivamente. En Educación Primaria los porcentajes se elevaron en ambas Ciudades y en ambas religiones. En ESO y Bachillerato solo hubo estudiantes que cursaron religión católica.

En número medio de alumnos y alumnas por unidad, en el curso 2020-2021, en las Enseñanzas de Régimen General en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E1.4**. En ella se muestra que, en la Educación Secundaria Obligatoria, los valores superan los 28 estudiantes en los centros privados concertados de las Ciudades Autónomas, no así en los centros públicos. Asimismo se superan los 25 alumnos y alumnas por grupo o unidad, cifra máxima permitida en Educación Infantil y Primaria según la legislación vigente, en los centros públicos y privados concertados de Melilla, y en la Educación Primaria de los centros concertados de Ceuta.

Tabla E1.3¹
Ceuta y Melilla. Distribución porcentual del alumnado que cursa las enseñanzas de religión, por religión y enseñanza.
Curso 2020-2021

	Ceuta				Melilla			
	Islámica	Católica	Otras	No cursa	Islámica	Católica	Otras	No cursa
Educación Infantil - Segundo ciclo	46,6	24,2	0,0	29,2	25,1	12,1	0,7	62,2
Educación Primaria	57,2	28,1	0,0	14,7	57,3	18,3	0,7	23,8
Educación Secundaria Obligatoria	0,0	27,9	0,0	72,1	0,0	26,7	0,0	73,3
Bachillerato ¹	0,0	11,8	0,0	–	0,0	7,4	0,0	–

1. Porcentaje que significa el alumnado que cursa la asignatura de religión respecto al total de alumnado matriculado en la enseñanza. Solo se incluye al alumnado de régimen ordinario.

–. Valor nulo o no procede.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.4
Ceuta y Melilla. Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	15,9	*	13,8	15,0	13,5	15,6	14,5	14,1	11,0
Educación Infantil - Segundo ciclo	21,0	24,7	*	21,8	25,8	31,8	8,0	26,5	19,1
Educación Primaria	23,2	26,7	*	23,9	28,5	33,6	9,3	28,9	20,1
Educación Especial	5,5	*	*	5,5	5,5	*	*	5,5	5,2
Educación Secundaria Obligatoria	23,4	29,0	*	24,5	24,9	32,3	*	25,5	23,6
Bachillerato	25,2	*	21,3	24,9	22,2	*	16,3	21,8	25,2
C.F. FP Básica	14,2	23,0	*	14,7	16,0	*	*	16,0	12,1
C.F. FP Grado Medio	17,7	*	*	17,7	19,0	*	*	19,0	19,7
C.F. FP Grado Superior	18,4	*	*	18,4	20,1	*	*	20,1	20,6
Cursos de Especialización G. Medio	.	*	*	*	*	*	*	*	14,6
Cursos de Especialización G. Superior	10,0	*	*	10,0	*	*	*	*	15,0
Otros programas formativos	5,3	11,3	*	10,1	6,5	15,0	*	13,8	11,4

* No hay alumnado matriculado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número de alumnos y alumnas que cursaron Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso 2020-2021 disminuyó respecto al curso anterior en Ceuta (-263) y en Melilla (-246). En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.031 en Ceuta y 999 en Melilla (ver **tablas E1.5 y E1.6**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (47) en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 215 en la Ciudad Autónoma de Melilla, no habiendo Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades.

Las **tablas E1.7, E1.8, E1.9 y E1.10** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2020-2021, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

Tabla E1.5
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	8	12	20	-6	4	-2
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	10	17	27	0	9	9
Total A	18	29	47	-6	13	7
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	58	75	133	-11	-12	-23
Enseñanzas Profesionales de Música	42	55	97	7	4	11
Total B	100	130	230	-4	-8	-12
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	135	276	411	-95	-157	-252
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	161	259	420	-13	-15	-28
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	29	36	65	-8	-3	-11
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	19	7	26	-2	-11	-13
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	44	45	89	15	9	24
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	7	13	20	7	13	20
Total C	395	636	1031	-96	-164	-260
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	513	795	1308	-106	-159	-265

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.6
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	67	32	99	2	1	3
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	50	66	116	3	2	5
Total A	117	98	215	5	3	8
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	68	84	152	-5	-8	-13
Enseñanzas Profesionales de Música	54	70	124	7	-5	2
Total B	122	154	276	2	-13	-11
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	174	246	420	-67	-73	-140
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	182	301	483	-32	-50	-82
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	10	18	28	-13	-19	-32
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	16	11	27	2	0	2

(Continúa)

Tabla E1.6 continuación
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	19	22	41	1	18	19
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
Total C	401	598	999	-109	-124	-233
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	-10	0	-10
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	-10	0	-10
Total (A+B+C+D)	640	850	1490	-112	-134	-246

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.7
Ceuta. Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	17	64	81	-13	-55	-68
EE. Iniciales II	9	51	60	4	9	13
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	238	235	473	-91	-53	-144
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	108	68	176	46	-7	39
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	17	11	28	-6	-2	-8
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Superior	8	9	17	1	-10	-9
Total	397	438	835	-59	-118	-177

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.8
Melilla. Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	11	87	98	5	-48	-43
EE. Iniciales II	4	54	58	-1	-6	-7
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	108	140	248	11	1	12
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	67	49	116	8	-9	-1
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	3	5	8	-7	-20	-27
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Superior	2	4	6	-1	-25	-26
Total	195	339	534	15	-107	-92

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El alumnado de enseñanzas para adultos de carácter formal disminuyó en Ceuta respecto al curso anterior en 177 estudiantes y en 92 en Melilla. En el caso de las enseñanzas para adultos de carácter no formal, se produjo una disminución tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta (-145) como en la Ciudad Autónoma de Melilla (-12) (ver **tablas E1.9** y **E1.10**).

Tabla E1.9
Ceuta. Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	46	147	193	-45	-100	-145
Total	46	147	193	-45	-100	-145

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.10
Melilla. Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Desarrollo Socio Comunitario	7	40	47	7	-5	2
Lengua Castellana para inmigrantes	30	149	179	14	16	30
Informática	14	77	91	-2	-22	-24
Enseñanzas técnico-profesionales	0	16	16	0	-20	-20
Total	51	282	333	19	-31	-12

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **tabla E1.11** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación, en todas las enseñanzas. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 93,2 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, y el 6,8 % restante en los centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 93,3 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, el 6,4 % en los centros privados concertados y el 0,3 % en los centros privados no concertados.

El porcentaje de alumnado extranjero respecto al número de estudiantes matriculados en las enseñanzas obligatorias queda reflejado en la **tabla E1.12**. En Ceuta el porcentaje total ascendió al 4,9 % y en Melilla al 13,8 %.

Profesorado

Durante el curso 2020-2021 ejercieron 1.757 docentes en Enseñanzas de Régimen General en la Ciudad Autónoma de Ceuta (123 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (673 más que hombres). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, cabría destacar que hubo un total de 61 docentes (4 más que el curso anterior) y que este curso hubo más profesores (34) que profesoras (27) (ver **tabla E1.13**). En la Educación de Personas Adultas ejercieron 38 docentes (19 profesores y 19 profesoras).

En Melilla, impartieron Enseñanzas de Régimen General 1.731 docentes (753 mujeres más que hombres), lo que supuso un aumento de 6 profesores y 98 profesoras respecto al curso 2019-2020. Este aumento se produjo solo en los centros públicos (112) no en los centros privados que perdieron 8 docentes. La cifra total de profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial fue 94 docentes (52 hombres y 42 mujeres). En Educación de Personas Adultas ejercieron 34 docentes (12 hombres y 22 mujeres) (ver **tabla E1.14**).

Tabla E1.11
Ceuta y Melilla. Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad de centros y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	230	17	0	247	568	8	8	584
Educación Primaria	429	14	0	443	1.320	10	0	1330
Educación Especial	0	0	0	0	16	0	0	16
Educación Secundaria Obligatoria	131	18	0	149	422	2	0	424
Bachillerato ¹	41	0	0	41	89	0	0	89
C.F. FP Básica	19	1	0	20	52	0	0	52
C.F. FP Grado Medio ¹	35	0	0	35	40	0	0	40
C.F. FP Grado Superior ¹	30	0	0	30	70	0	0	70
Otros programas formativos FP	0	24	0	24	1	163	0	164
EE. Artísticas	4	0	0	4	14	0	0	14
EE. de Idiomas	96	0	0	96	57	0	0	57
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.015	74	0	1.089	2.649	183	8	2.840

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.12^{1,2}
Ceuta y Melilla. Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Primaria	7,6	0,9	0,0	6,1	20,9	0,6	0,0	16,6
Educación Secundaria Obligatoria	3,5	1,6	0,0	3,1	10,0	0,4	0,0	9,0
Total	6,0	1,2	0,0	4,9	16,6	0,6	0,0	13,8

1. No incluye el alumnado de Educación Especial.

2. La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2020 (BOE de 9 de diciembre), convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla. La cuantía de estas subvenciones ascendió a 1.287.000 euros (ver tabla E1.24).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Centros docentes

Las **tablas E1.15** y **E1.16** recogen el número de centros educativos de cada tipo que imparten los diferentes tipos de Enseñanzas de Régimen General. En Ceuta, una variación se produjo en un centro que ofertó los cursos de Especialización para titulados de Grado Superior de FP. También hubo 1 centro privado no concertado más en el que se impartió el primer ciclo de Educación Infantil en detrimento del único centro concertado que había el curso pasado. En Melilla se produjeron más variaciones, en los centros públicos: aumentó 1 en Educación Infantil de primer ciclo, y disminuyó 1 en Ciclos Formativos de FP Básica. En la enseñanza privada concertada aumentó 1 centro que impartió Enseñanza Infantil de primer ciclo y disminuyó 1 centro que ofertó Otros Programas Formativos. En los centros privados concertados aumentaron 2 centros que ofertaron el primer ciclo de Educación Infantil.

Tabla E1.13
Ceuta. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021						Variación absoluta Curso 2020-2021-Curso 2019-2020					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	144	589	33	142	177	731	8	60	2	13	10	73
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	303	368	54	74	357	442	30	24	-1	3	29	27
Ambos grupos ¹	0	0	2	3	2	3	-3	-14	-1	-1	-4	-15
Educación Especial específica	6	39	0	0	6	39	-1	4	0	0	-1	4
Total A	453	996	89	219	542	1215	34	74	0	15	34	89
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	11	8	0	0	11	8	4	0	0	0	4	0
EE. de Música	17	8	0	0	17	8	6	-6	0	0	6	-6
EE. de Idiomas	6	11	0	0	6	11	1	-1	0	0	1	-1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	34	27	0	0	34	27	11	-7	0	0	11	-7
C. Educación para personas adultas												
Total C	19	19	0	0	19	19	0	1	0	0	0	1

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.14
Melilla. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021						Variación absoluta Curso 2020-2021-Curso 2019-2020					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	145	685	23	135	168	820	5	99	0	-3	5	96
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	291	353	25	30	316	383	3	4	-2	-2	1	2
Ambos grupos ¹	0	0	2	7	2	7	0	0	0	-1	0	-1
Educación Especial específica	3	32	0	0	3	32	0	1	0	0	0	1
Total A	439	1070	50	172	489	1242	8	104	-2	-6	6	98
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	27	20	0	0	27	20	3	-3	0	0	3	-3
EE. de Música	18	13	0	0	18	13	1	0	0	0	1	0
EE. de Idiomas	7	9	0	0	7	9	-1	-2	0	0	-1	-2
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	-6	-2	-6	-2
Total B	52	42	0	0	52	42	3	-5	-6	-2	-3	-7
C. Educación para personas adultas												
Total C	12	22	0	0	12	22	-1	2	0	0	-1	2

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.15
Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2020-2021

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	2	0	4	6
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	1	0	0	1
Educación Secundaria Obligatoria	6	6	0	12
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1
Otros programas formativos ²	2	4	0	6
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.16
Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2020-2021

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	5	3	3	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	13	3	1	17
Educación Primaria	13	3	1	17
Educación Especial	1	0	0	1
Educación Secundaria Obligatoria	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	8	0	0	8
C.F. FP Grado Medio presencial	5	0	0	5
C.F. FP Grado Superior presencial	5	0	0	5
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	1	6	0	7
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas E1.17 y E1.18** muestran el número de unidades/grupos que impartieron las diferentes Enseñanzas de Régimen General en los distintos tipos de centros. En Ceuta las variaciones más relevantes respecto al curso 2019-2020 se produjeron en sentido positivo en los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria (+27), los centros públicos de Educación Primaria (+13) y los centros públicos con Bachillerato en Régimen Ordinario (+7). Por el contrario, la principal disminución se produjo en el primer ciclo de Educación Infantil de centros privados concertados que perdieron las 3 unidades que tenían.

En Melilla las variaciones más relevantes respecto al periodo anterior se produjeron en el primer ciclo de Educación Infantil (dejaron de ofertarla 8 unidades en centros privados no concertados para hacerlo 6 unidades más en centros públicos y 4 más en centros privados concertados). También fue significativo el aumento de 28 unidades en los centros públicos con Educación Secundaria Obligatoria y 14 en los centros públicos con Bachillerato en Régimen Ordinario. La mayor disminución se produjo en los centros privados concertados con Otros programas formativos que perdieron 6 unidades.

Las **tablas E1.19 y E1.20** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2020-2021. En el caso de Ceuta se produjo una disminución de 1 centro público que impartía Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y en el caso de Melilla se perdió 1 centro privado que impartía Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

Tabla E1.17

Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y enseñanza. Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021				Variación absoluta Curso 2020-2021-Curso 2019-2020			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	19	0	14	33	0	-3	4	1
Educación Infantil - Segundo ciclo	111	30	0	141	1	0	0	1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	242	60	0	302	13	0	0	13
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	22	0	0	22	0	0	0	0
Educación Secundaria Obligatoria	159	40	0	199	27	0	0	27
Bachillerato - Rég. Ordinario	48	0	4	52	7	0	0	7
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2	-1	0	0	-1
C.F. FP Básica ²	29	2	0	31	3	0	0	3
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	49	0	0	49	-2	0	0	-2
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	2	0	0	2	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	34	0	0	34	-2	0	0	-2
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	8	0	0	8	-2	0	0	-2
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1	1	0	0	1
Otros programas formativos ²	4	15	0	19	1	1	0	2

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.18
Melilla. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y enseñanza. Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021				Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	38	11	11	60	6	4	-8	2
Educación Infantil - Segundo ciclo	107	24	3	134	-1	0	0	-1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	222	48	6	276	1	0	0	1
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	19	0	0	19	0	0	0	0
ESO	169	16	0	185	28	0	0	28
Bachillerato - Rég. Ordinario	59	0	4	63	14	0	0	14
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	27	0	0	27	3	0	0	3
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	34	0	0	34	3	0	0	3
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	35	0	0	35	3	0	0	3
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	2	12	0	14	0	-6	0	-6

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.19
Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2020-2021

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales de Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de personas adultas			
Centros específicos para adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.20
Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2020-2021

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de Personas Adultas			
Centros específicos para adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe B4 de este INFORME. En ese apartado se ofrece información sobre las políticas educativas realizadas durante el curso 2020-2021, de las que cabe destacar las siguientes actuaciones para potenciar la equidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla:

- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación de las bibliotecas escolares.
- Mejora de las bibliotecas escolares en dos sentidos: aumentando los fondos sobre el tema de igualdad y trabajando por hacerlas más igualitarias (equilibrando la oferta entre autores y autoras o potenciando la diversidad cultural).
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para el alumnado con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.
- Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Superior, habilitación y formación del profesorado.
- implantación de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), con la aportación de recursos y personal, y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), con la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.

A
B
C
D
E
F

- Implantación de planes de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles. El alcance del Plan de Mejora Educativa diseñado por la Dirección General, y desarrollado por la Dirección Provincial para la Ciudad Autónoma de Ceuta, se previó para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo) y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Dotación de recursos a los centros educativos para el desarrollo de Planes de Igualdad.
- Elaboración de Proyectos Educativos y colaboración con diversas instituciones en la realización de actividades orientadas hacia la promoción de la igualdad.
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a la largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión del alumnado.
- Elaboración del calendario escolar en el seno del Foro de la Educación de Ceuta.

Actuaciones en Educación Infantil

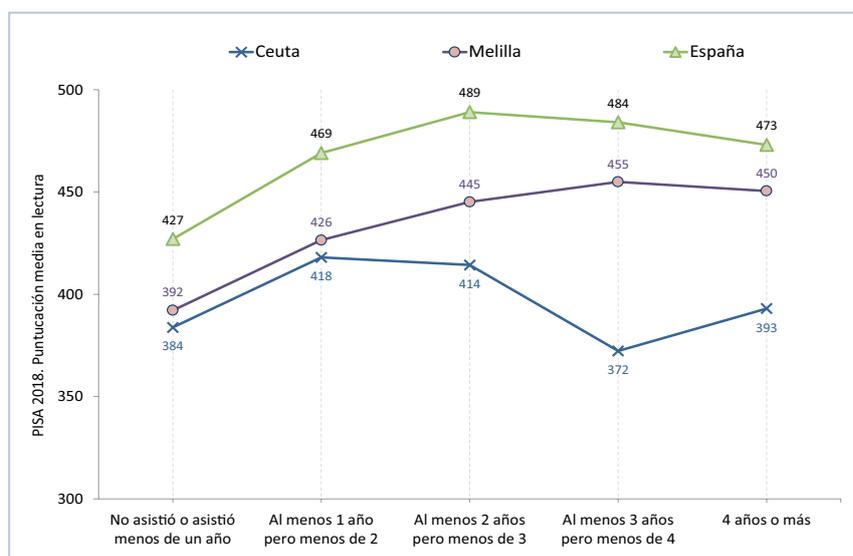
El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Son varios los estudios que señalan la relación entre una educación de calidad en esta etapa de desarrollo y el bienestar en el futuro de los estudiantes y en sus resultados académicos.

Los datos del informe PISA 2018 permiten ver la relación entre la asistencia a Educación Infantil y el rendimiento en lectura de los estudiantes de 15 años. En la **figura E1.1** se observa que las personas que asistieron al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año obtuvieron mayor rendimiento en la prueba de lectura de PISA que los que no estuvieron escolarizados en esa etapa educativa o lo hicieron durante un tiempo inferior a un año.

Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de este nivel educativo, a fin de que alcancen los valores medios nacionales, ya que las Ciudades Autónomas presentan una tasa baja de escolarización en este primer ciclo (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras E1.2 y E1.3**).

Con fines comparativos, se representan en la **figura E1.2** las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2020-2021. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades

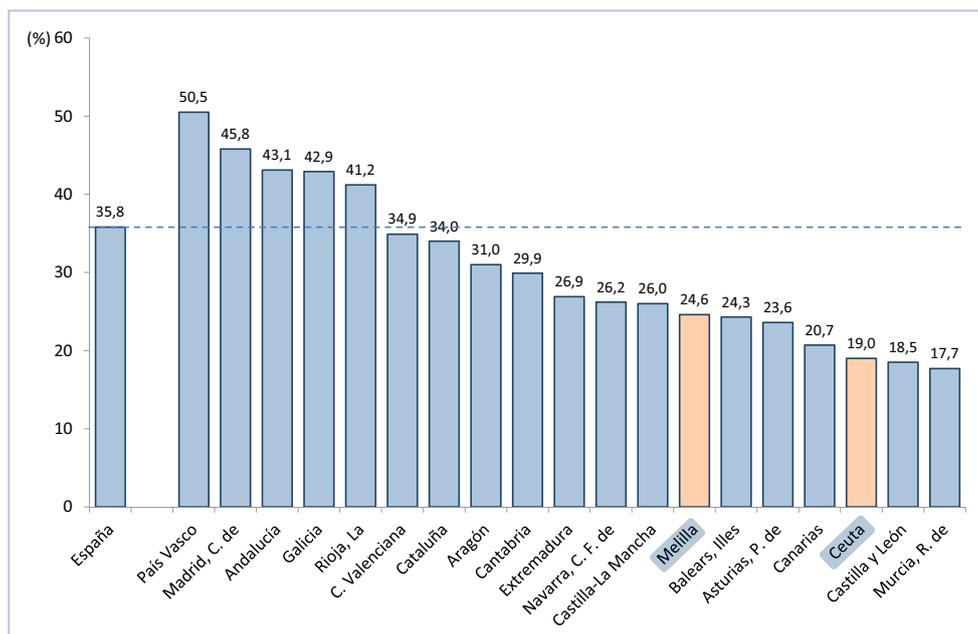
Figura E1.1
PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España.



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e101.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de PISA 2018. La organización escolar. Informe español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E1.2¹
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas.
Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e102.xlsx> >

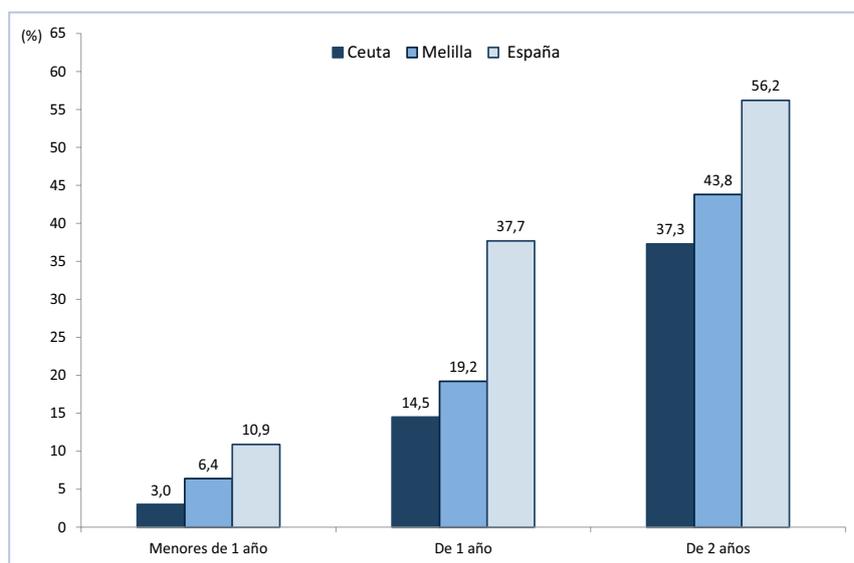
1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo una de las tasas netas de escolarización más bajas (19,0 %). El valor para Melilla fue del 24,6 %. Las diferencias con la tasa del territorio nacional (35,8 %) fueron, respectivamente, de 16,8 y de 11,2 puntos porcentuales.

Del análisis de la **figura E1.3** que muestra las tasas de escolarización en el curso 2020-2021, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas, se aprecia que la falta de centros y unidades públicas incide en la situación, según la cual para los menores de 1 año las diferencias con la tasa española (10,9 %) estuvieron por debajo de los 10 puntos porcentuales (diferencia del 7,9 para Ceuta y de 4,5 para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 14,5 % y Melilla un valor del 19,2 %, lo que supuso unas diferencias respecto a la tasa nacional de 23,2 y de 18,5 puntos porcentuales respectivamente. La tasa neta de escolaridad a la edad de 2 años también tuvo valores inferiores en comparación con la tasa de España (56,2 %): 37,3 % en Ceuta (-18,9) y 49,8 % en Melilla (-12,4).

Figura E1.3¹
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e103.xlsx> >

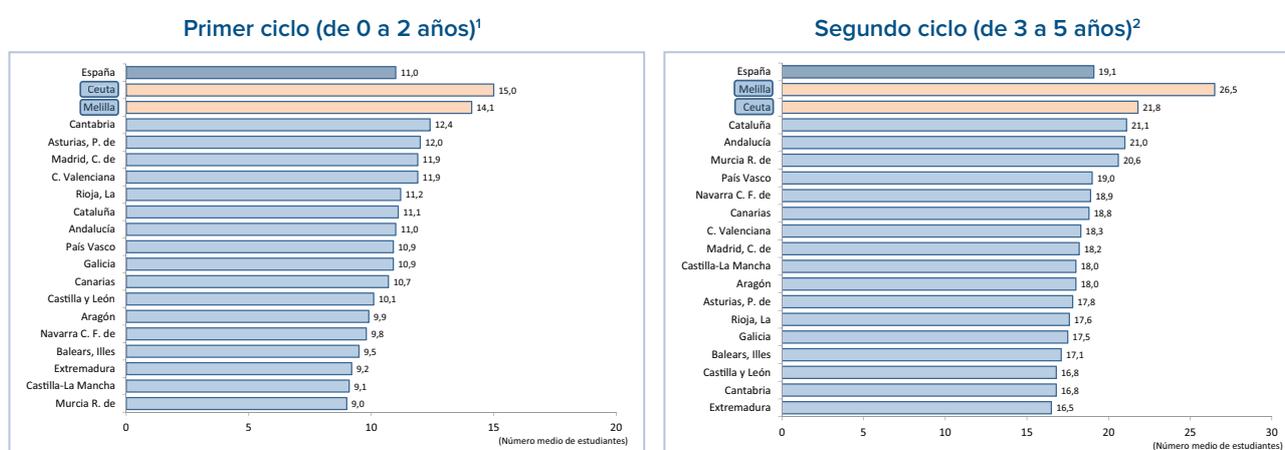
1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares, a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración y a la falta de voluntad política para mejorar esta situación que viene desde hace varios decenios, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables.

En la **figura E1.4**, que muestra el número medio de estudiantes por unidad en los distintos territorios durante el curso 2020-2021 en Educación Infantil, se observa que las cifras más altas se dieron en las Ciudades Autónomas, alcanzando en el primer ciclo de este nivel educativo los valores de 15,0 alumnos y alumnas por unidad en Ceuta y de 14,1 en Melilla. En el segundo ciclo, el número medio de estudiantes por grupo en Ceuta fue de 21,8 y en Melilla alcanzó la cifra de 26,5 (el valor de la media estatal fue de 19,1).

Figura E1.4
Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e104.xlsx> >

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.
2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios con las Ciudades Autónomas para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito transferido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de nuevas escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes. En la determinación de los puestos escolares se consideró prioritario atender la demanda de plazas para niños y niñas de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres promoviendo un incremento progresivo de la oferta educativa de este ciclo (consultar el apartado «Actuaciones en relación con las entidades locales» para ampliar información).

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2020-2021, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.759 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (1.099 en Ceuta y 750 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 88,8 % de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 11,2 % en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla el 92,5 % del alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 7,5 % en centros privados. Los cifras absolutas quedan reflejadas en la **tabla E1.21**.

Tabla E1.21

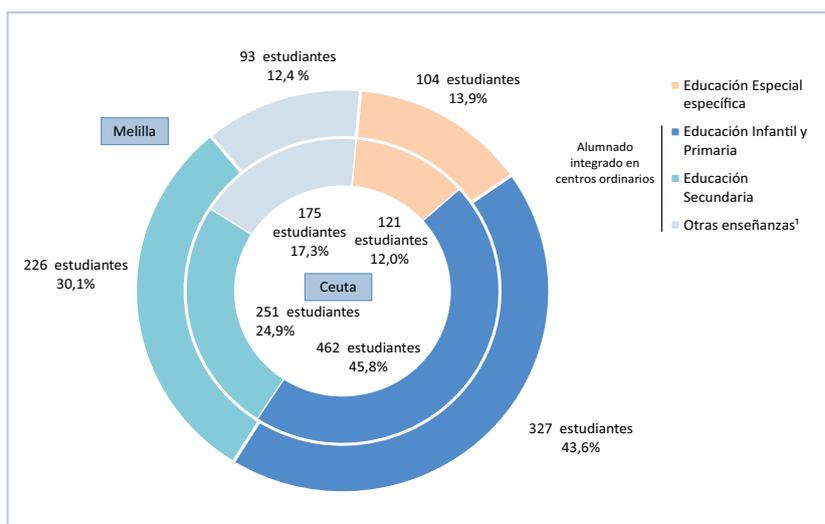
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2020-2021

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Educación Especial específica						
Total A	121	0	121	104	0	104
B. Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	89	23	112	51	12	63
Educación Primaria	312	38	350	223	41	264
Educación Secundaria Obligatoria	221	30	251	223	3	226
Bachillerato	9	1	10	16	0	16
Formación Profesional Básica	45	4	49	25	0	25
Formación Profesional de Grado Medio	55	0	55	39	0	39
Formación Profesional de Grado Superior	23	0	23	0	0	0
Otros programas formativos	0	6	6	0	0	0
Otros programas formativos E. Especial	21	11	32	13	0	13
Total B	775	113	888	590	56	646
Total (A+B)	896	113	1.009	694	56	750

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La **figura E1.5** muestra la distribución del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2020-2021. El 12,0 % de los estudiantes de Ceuta con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 88,0 % restante estuvo integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (45,8 %), Educación Secundaria (24,9 %) y en otras enseñanzas (17,3 %) que incluyen la Formación Profesional Básica, otros programas formativos, la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este alumnado fue: el 13,9 % estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto (86,1 %) estuvo integrado en

Figura E1.5
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e105.xlsx> >

1. Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, otros programas formativos, otros programas formativos de Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (43,6 %), Educación Secundaria (30,1%), y en otras enseñanzas (12,4 %).

Para atender al alumnado los centros dispusieron de 13 fisioterapeutas, 40 auxiliares técnicoeducativos y 3 diplomados universitarios en enfermería, junto con 218 maestros especialistas –147 en Pedagogía Terapéutica (PT) y 71 en Audición y Lenguaje (AL)–. Los centros educativos de Ceuta y Melilla que escolarizaron alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva contaron, al igual que en el curso anterior, con 2 intérpretes de lengua de signos que son personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las cifras correspondientes a la escolarización de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2020-2021, según la tipología de la discapacidad, quedan reflejadas en la **tabla E1.22**. De la distribución del alumnado que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos estudiantes derivaban de una discapacidad intelectual –un 60,5 % en Ceuta y un 52,6 % en Melilla–.

Tabla E1.22
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2020-2021

	Ceuta									Melilla								
	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TGD ¹	TGC ²	Plurideficiencia	No distribuido por discapacidad	Totales	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TGD ²	TGC ¹	Plurideficiencia	No distribuido por discapacidad	Totales
A. Centros de Educación Especial específica																		
Centros públicos	0	0	34	0	31	14	42	0	121	0	0	44	0	25	0	35	0	104
Centros privados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Todos los centros A	0	0	34	0	31	14	42	0	121	0	0	44	0	25	0	35	0	104
B. Alumnado integrado en centros ordinarios																		
Centros públicos	24	31	515	16	138	30	21	0	775	47	43	311	15	129	27	18	0	590
Centros privados	3	0	74	1	25	9	1	0	113	3	2	22	1	19	7	2	0	56
Todos los centros B	27	31	589	17	163	39	22	0	888	50	45	333	16	148	34	20	0	646
Total (A+B)	27	31	623	17	194	53	64	0	1.009	50	45	377	16	173	34	55	0	750

1. TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

2. TGC (Trastornos graves de conducta).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista

En 2016 se crearon las Aulas Abiertas Especializadas³⁹² para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla para albergarlas, con el objeto de lograr los siguientes objetivos:

392. < BOE-A-2016-7180 >

A

B

C

D

E

F

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Mediante la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se designaron los siguientes centros participantes:

- El CEIP Lope de Vega y el CEIP Maestro José Acosta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Pedro de Estopiñán y el CEIP Reyes Católicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2018 (BOE de 10 de julio de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se añadieron Aulas Abiertas.

- El CEIP Ortega y Gasset de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Juan Caro Romero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para el curso 2020-2021 no se ha ampliado el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018)³⁹³, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.
- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

393. < BOE-A-2018-697 >

- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.
- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de ocho estudiantes. Durante el curso 2020-2021 no se amplió el número de centros designados.

Programa de Apoyo Educativo

Los sistemas educativos de calidad deben prevenir las dificultades de aprendizaje mediante actuaciones tempranas y atender las necesidades del alumnado de acuerdo a su contexto y circunstancias, lo que hace necesario establecer medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y la corrección de las desventajas. A este respecto y con el fin de dar respuesta a las necesidades de apoyo socioeducativo que presentan los centros de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por Resolución de 1 de julio de 2020³⁹⁴ se convocaron ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, que participen en el Programa de Apoyo Educativo (PAE) en el curso escolar 2020-2021.

El alumnado destinatario del Programa era de 3.º a 6.º de Primaria con problemas en el proceso de aprendizaje en las áreas instrumentales, ausencia de hábitos de trabajo o retraso en su proceso de maduración personal y todo el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, con prioridad a los de los dos primeros cursos con riesgo para la promoción o permanencia en el sistema educativo. Todo el alumnado fue seleccionado por el equipo docente responsable, contándose en el caso de ESO con el apoyo del departamento de orientación.

Los objetivos fijados en el Programa de Apoyo Educativo fueron:

- Estimular la creación de mecanismos de detección y atención temprana de necesidades de apoyo educativo.
- Potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar del alumnado con necesidad de apoyo educativo para elevar los índices de éxito.
- Apoyar las necesidades educativas del alumnado en la transición de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria.
- Potenciar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Promover la creación de equipos de trabajo entre el profesorado para la aplicación de metodologías innovadoras y eficaces que respondan a las necesidades del alumnado, desde una perspectiva inclusiva.
- Favorecer la planificación, coordinación y evaluación de actuaciones para ofrecer respuestas socioeducativas que mejoren el clima de trabajo, la convivencia en el centro y aumenten las expectativas de éxito del alumnado, así como la mejora de los resultados académicos, propiciando la participación de la comunidad educativa e instituciones del entorno.

El programa se financió con un importe máximo de 186.300,00 euros. La cuantía máxima por grupo de apoyo educativo fue de 2.900,00 euros, cada grupo podía constar de un mínimo de 7 estudiantes y un máximo de 12. Por tanto, la cuantía asignada a cada centro dependía del número de grupos adjudicados: 2.900,00 euros, 5.800,00 euros u 8.700,00 euros. Para gastos de material fungible y didáctico se asignó una cantidad variable en función del número de grupos adjudicados hasta un máximo de 615,00 euros.

Para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado más vulnerable, generadas por la COVID-19 durante el último trimestre del curso escolar 2019-2020, en la propuesta de actuaciones que presentó cada centro para el curso 2020-2021 debían hacer especial hincapié en el primer trimestre en aquellas actividades que incidieron en el bienestar emocional del alumnado y en la recuperación de los hábitos de trabajo y la motivación por aprender. Las actuaciones que se iban a desarrollar eran de tres modalidades: actuaciones directas con alumnado, actuaciones de coordinación y organización del trabajo en el centro y actuaciones con la familia y con el entorno.

394. < BOE-B-2020-21252 >

Las ayudas para el curso 2020-2021 se concedieron mediante Resolución de 18 de noviembre de 2020³⁹⁵ y el importe de estas ascendió a 167.370,00 euros. El Programa se desarrolló en 10 centros de Melilla y 8 de Ceuta, con una participación de 30 monitores o monitoras en Melilla y 24 en Ceuta (3 por cada centro). Cada centro obtuvo una ayuda de 9.315,00 euros.

Ayudas y subvenciones

Ayudas de libros, comedor y transporte escolar

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y transporte escolar que se convocan anualmente.

En el curso 2020-2021, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles en el exterior, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, se convocaron mediante la Resolución de 2 de junio de 2020³⁹⁶ (BOE de 8 de junio de 2020). La cuantía individual de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático ascendió a 105 euros. Cada Ciudad Autónoma contó con un presupuesto de 644.700 euros y 6.140 ayudas.

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla en el curso 2020-2021, se convocaron mediante la Resolución de 4 de junio de 2020³⁹⁷ (BOE de 10 de junio de 2020).

En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 676.900 euros para 967 ayudas concedidas. En Melilla se concedieron 413 ayudas por un total de 289.100 euros. En ambas Ciudades Autónomas el importe individual de las ayudas ascendió a 700 euros.

La cuantía total de las ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte ascendió a 333.702,56 euros y se distribuyeron de la siguiente manera:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se concedieron 85 ayudas en Ceuta (presupuesto total de 164.901,87 euros) y 24 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 71.529,14 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se concedieron 45 ayudas en Ceuta y 45 en Melilla (las cuantías totales fueron 50.750,0 euros y 46.521,55 euros, respectivamente).

Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas

Mediante Orden de 18 de noviembre de 2020³⁹⁸ (BOE de 9 diciembre), se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones sindicales y asociaciones privadas sin fines de lucro, para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2020. El importe máximo de estas subvenciones ascendía a 1.300.000 euros, aunque el importe final concedido en la resolución fue 1.287.000 euros. Los proyectos seleccionados, junto con sus cuantías, se muestran en la **tabla E1.23**.

395. < <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:dcc1e146-a5db-4634-842e-28f3c3a1a1d4/resoluciondeconcesionweb.pdf> >

396. < BOE-B-2020-15716 >

397. < BOE-B-2020-16104 >

398. < BOE-B-2020-46056 >

Tabla E1.23

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2020-2021

	Entidad	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de almacén (ACNEE)	39.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de entrega y recogida a domicilio	65.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de limpieza y desinfección en servicios domésticos y profesionales	52.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y almacén	39.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	Costura y moda	39.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	Administración y ventas	52.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	Informática y redes	39.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	Auxiliar de peluquería	39.000
Ceuta	CC.OO.	Operaciones básicas de cocina	65.000
Ceuta	CC.OO.	Operaciones básicas de restaurante bar	52.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio y almacén I	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio y almacén II	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares en parques, jardines y centros de jardinería	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio y operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de oficina	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de peluquería	52.000
Melilla	FEPAS	Artes gráficas y reprografía	39.000
Melilla	FEPAS	Operaciones auxiliares de instalaciones deportivas	52.000
Melilla	FEPAS	Ayudante de cafeterías, bares y restaurantes	65.000
Melilla	Asociación Milver	Ayudante de peluquería y estética	39.000
Melilla	Asociación Milver	Auxiliar informático	39.000
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	52.000
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	65.000
Melilla	UGT	Auxiliar de electricidad y electrónica	52.000
Melilla	Asociación Melilla Integra	Automoción	52.000
Melilla	Fundación para la innovación y la tecnología	Auxiliar de informática y sistemas	65.000
Total			1.287.000

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación

La Secretaría de Estado de Educación, mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2020³⁹⁹ realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2020-2021.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitó subvención, debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: Promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II: Fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: Complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. Resultaron subvencionados 9 proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla E1.24**.

Tabla E1.24
Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2020-2021

	Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Ceuta	ACINTEA	SPORTEA: proyecto para la actividad física del alumnado con TEA	9.563,62
Ceuta	Fundación Cruz Blanca	Proyecto de refuerzo educativo para niños, niñas y adolescentes	8.089,88
Ceuta	Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa domiciliaria (SADE)	10.317,94
Ceuta	Cruz Roja Juventud	Servicio de atención educativa en infancia hospitalaria. (SAEIH)	12.028,55
Melilla	Asociación Melilla para la UNESCO	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita	4.088,70
Melilla	Asociación melillense pro-discapitados ASPANIES-FEAPS	Compensación de desigualdades a través de la mejora del lenguaje en personas con discapacidad intelectual	3.933,30
Melilla	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Escuela de familias: talleres de refuerzo escolar y teatro para el alumnado. CEIP Mediterráneo (Melilla)	9.290,63
Melilla	Centro Asistencial de Melilla	Compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana	8.273,54
Melilla	Fundación Marcelino Champagnat	Acompañamiento hacia la inclusión educativa de menores en situación de vulnerabilidad social	6.925,38
Melilla	Oxígeno Laboratorio Cultural	El podcast educativo como instrumento de apoyo educativo	7.488,46
Total			80.000,00

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

399. < BOE-B-2020-32808 >



Actuaciones en relación con las entidades locales

El Ministerio de Educación y Formación Profesional formalizó durante el curso 2020-2021 los siguientes convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Sendos convenios formalizados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ceuta y Melilla, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de los Gobiernos de las Ciudades Autónomas. El importe transferido a cada Consejería ascendió a 561.000 euros.

Por resolución de 11 de agosto de 2021⁴⁰⁰ (BOE de 18 de agosto de 2021) se publica el Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por resolución de 11 de agosto de 2021⁴⁰¹ (BOE de 18 de agosto de 2021) se publica el Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas. Estos convenios tenían como objeto:

- Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.
- Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

Por Resolución de 4 de octubre de 2021⁴⁰² (BOE de 9 de octubre de 2021) se publicó el Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la ejecución del este convenio se desarrollaron una serie de actuaciones dentro de un «Programa de actividades» y un «Programa de formación» dirigidos al alumnado que requería una atención educativa diferente a la ordinaria. El importe total supuso una cantidad de 508.895,0 €.

Por Resolución de 14 de octubre de 2021⁴⁰³ (BOE de 23 de octubre de 2021) se publicó el Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla. Este convenio no se llegó a ejecutar por parte de la Ciudad de Melilla.

- Continuidad del convenio formalizado en 2017 entre el anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el funcionamiento de los planes de empleo en los centros educativos de Melilla (Resolución de 22 de diciembre de 2017; BOE de 28 de diciembre de 2017⁴⁰⁴).

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración para el desarrollo de proyectos de interés común a través de los Planes de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en el marco de la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre de 1998).

- Continuidad del convenio formalizado en 2018 entre el antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos en Melilla (Resolución de 7 de abril de 2017; BOE de 21 de abril de 2017)⁴⁰⁵. El Convenio permaneció vigente hasta el día 31 de mayo de 2022.

Su objeto era la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas, proporcionando experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística tanto para comunicarse como para participar en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje.

400. < BOE-A-2021-14027 >

401. < BOE-A-2021-14028 >

402. < BOE-A-2021-16400 >

403. < BOE-A-2021-17263 >

404. < BOE-A-2017-15678 >

405. < BOE-A-2017-4368 >

- Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Ciudad de Melilla durante el curso escolar 2020-2021.

Este convenio supuso la contratación mínima de 75 Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil. Se realizó una Adenda⁴⁰⁶ al Convenio firmada en noviembre de 2020 para ampliar el apoyo técnico mediante la contratación adicional de 45 personas.

Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en un porcentaje que ha ido aumentando progresivamente los últimos cursos. Se considera interesante la incorporación de lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, desde el curso 2016-2017 se implantó el programa bilingüe español-inglés.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español-inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

Bilingüismo

El programa se inició en Educación Infantil y primer curso de Primaria en centros sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016⁴⁰⁷ que se amplió en la Resolución 8 de mayo de 2017⁴⁰⁸. Los colegios de Ceuta que imparten sus enseñanzas en la modalidad bilingüe son el CEIP Mare Nosttrum, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I y el colegio Sta. M.^a Micaela. Por su parte, en Melilla tienen programa el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó apoyo a estos centros destacándose:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros del programa.
- La incorporación de auxiliares de conversación de lengua inglesa.
- La posibilidad de que el alumnado del centro pueda obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa se incluyen las disciplinas de *Phonics*, que desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, y de *Literacy*, que se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión.

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal mane-

406. < BOE-A-2020-14160 >

407. < BOE-A-2016-7597 >

408. < BOE-A-2017-6219 >

ra que el alumnado sea capaz de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Existe un centro en Ceuta (CEIP Federico García Lorca) y otro en Melilla (CEIP Eduardo Morillas) acogidos al convenio.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta como en la de Melilla existen Escuelas Oficiales de Idiomas con la siguiente distribución de alumnado matriculado durante el curso 2020-2021:

- Ceuta: 896 matrículas presenciales y 135 matrículas a distancia.
- Melilla: 931 matrículas presenciales y 68 matrículas a distancia.

En ambas se ofrecen estudios de Alemán, Francés, Árabe e Inglés en nivel básico (A2), intermedio (B1 y B2), así como de Inglés avanzado (C1) y enseñanzas de Español como lengua extranjera (niveles básico e intermedio) en la Escuela de Ceuta.

Actuaciones en los centros educativos

Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Prácticum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesorado tutor de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre⁴⁰⁹.

Las diferentes órdenes de delegación de competencias habidas en el curso objeto del INFORME (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre; Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero y Orden EFP/43/2021, de 21 de enero) han permitido la suscripción de los siguientes convenios con Universidades a lo largo del curso escolar 2020-2021, para la realización del Prácticum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Maestro en Educación Primaria, del Máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, así como de alumnos y alumnas de esta Universidad que cursen la formación equivalente a la Formación Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional en los centros educativos dependientes de las Direcciones Provinciales.

- Con la Dirección Provincial de Ceuta: Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA); Universidad Alfonso X El Sabio; Universidad Pública de la Rioja; Universidad de Extremadura.
- Con la Dirección Provincial de Melilla: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Dirección de centros docentes públicos

Como se ha mencionado anteriormente en el apartado sobre la inspección educativa, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introdujo importantes cambios en la normativa básica del proceso de selección de directores y directoras de los centros públicos no universitarios. En consecuencia, se elaboró la nueva Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla⁴¹⁰. Su finalidad es dar mayor nitidez a las características que debe reunir la selección para el ejercicio de la función directiva, a través de la determinación de un contenido mínimo para valorar en los proyectos de dirección que sean presentados, así como de la puntuación por los méritos profesionales y académicos, con el fin de lograr una mayor objetividad y transparencia.

409. < BOE-A-2017-12355 >

410. < BOE-A-2021-6464 >

Con esta nueva Orden, la Administración decidió exigir el requisito de formación en la fase previa al nombramiento, para así poder incrementar el número de posibles candidaturas. En cuanto a los méritos para tener en cuenta, desaparece en algunos centros la mención específica a la experiencia previa como cargo directivo, si bien esta experiencia queda subsumida en la valoración objetiva de los méritos académicos y profesionales.

Esta Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, ha derogado la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, así como la Orden EFP/575/2020, de 24 de junio, por la que se modificó la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril.

Tras la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, se publica la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca concurso para la selección y nombramiento de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2021-2022. De acuerdo con la disposición transitoria única de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, se mantuvo el requisito de la acreditación de haber superado el programa de formación en competencias para el desempeño de la función directiva antes de que finalizase el plazo de presentación de solicitudes.

Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas

La Orden EFP/799/2020, de 14 de agosto, por la que se resuelven la renovación y acceso de los conciertos educativos a partir del curso académico 2020-2021, en los centros docentes privados de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla⁴¹¹, estableció que se mantuviera sin variación el número de unidades concertadas, se concediera media unidad de Audición y lenguaje en los centros Beatriz de Silva, La Inmaculada y San Daniel respectivamente y una unidad de Apoyo educativo en el centro La Inmaculada. El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E1.25**.

Tabla E1.25¹
Unidades concertadas y profesorado de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.
Curso 2020-2021

	Educación Infantil (2.º ciclo)				Educación Primaria				Educación Secundaria Obligatoria				Ciclos de Formación Profesional Básica
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades
		PT	AL	AE		PT	AL	AE		PT	AL	AE	
Ceuta	30	0,0	0,0	0,0	60	7,0	4,0	10,0	40	1,0	0,0	5,0	2
Melilla	24	0,5	0,5	0,0	48	5,5	4,5	5,0	16	0,5	0,0	2,0	0
Total	54	0,5	0,5	0,0	108	10,0	8,0	16,0	56	1,5	0,0	6,5	2

1. PT: Pedagogía terapéutica. AL: Audición y lenguaje. AE: Apoyo educativo.

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2020-2021, fueron los establecidos en los anexos 1 y 2 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público⁴¹² y en los anexos 1 y 2 del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público⁴¹³. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el ejercicio 2020 se muestran en la **tabla E1.26**.

411. <BOE-A-2020-9896.pdf >

412. <BOE-A-2018-17770 >

413. <BOE-A-2020-909 >



Tabla E1.26 ^{1,2}

Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2021

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.866,52
	Gastos variables	4.095,42
	Otros gastos ⁵	7.213,47
	Importe total anual	48.175,41
Educación Primaria. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.866,52
	Gastos variables	4.095,42
	Otros gastos ⁵	7.213,47
	Importe total anual	48.175,41
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ³ . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	47.112,73
	Gastos variables	4.817,92
	Otros gastos ⁵	9.377,55
	Importe total anual	61.308,20
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ⁴ . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.149,01
	Gastos variables	8.332,35
	Otros gastos ⁵	9.377,55
	Importe total anual	70.858,91
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación docente/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	58.856,29
	Gastos variables	9.227,08
	Otros gastos ⁵	10.350,35
	Importe total anual	78.433,72
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación docente/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.810,09
	Gastos variables	9.227,08
	Otros gastos ⁵	10.350,35
	Importe total anual	73.387,52

1. Módulos:

Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a las titularidades de los centros.

Otros gastos: cantidades asignadas que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

Gastos variables: comprende las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada docente y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

2. Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2021 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros y maestras de los mismos cursos en los centros públicos.

4. A los licenciados y licenciadas que impartan 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

5. Para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, este módulo se incrementó en 1.269,01 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Fuente: Real Decreto Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio⁴¹⁴, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio⁴¹⁵, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales. Las citadas órdenes definen los Foros como órganos colegiados consultivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el asesoramiento sobre situaciones referidas al aprendizaje escolar y propuesta de medidas que ayuden a mejorar los resultados escolares en las ciudades citadas. Asimismo, fijan cuáles son sus funciones: actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica; promover la mejora de la equidad y la calidad de la enseñanza; recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para mejorar la gestión educativa; difundir las buenas prácticas educativas en relación con la atención a la diversidad, la integración y el éxito escolar, la inmigración, el maltrato infantil y la igualdad de género; promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de distribución de alumnado a efectos de escolarización; formular propuestas relacionadas con la calidad de la enseñanza y para mejorar la convivencia en los centros educativos; y elaborar informes periódicos sobre la evolución de la situación educativa.

El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral. El Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente a este INFORME, se reunió una vez para tratar la idoneidad del cambio de fecha de los exámenes extraordinarios del mes de septiembre al de junio, así como para establecer la propuesta del calendario escolar para el curso 2021-2022.

Resultados de las evaluaciones de diagnóstico: Tercer curso de Educación Primaria

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), en su Título VI, introduce modificaciones en las evaluaciones de diagnóstico que se han desarrollado en «La evaluación del sistema educativo», en el epígrafe D3 del presente INFORME.

Durante el curso 2020-2021 se realizó una evaluación individualizada a los estudiantes que finalizaron el tercer curso de Educación Primaria, que estuvo regulada por la Resolución de 30 de marzo de 2016 (BOE del 15 de abril de 2016) modificada por la Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOE de 17 de marzo de 2017)⁴¹⁶ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Los resultados de los alumnos y alumnas en las competencias matemática y lingüística evaluadas se sitúan en niveles de rendimiento, lo que permite establecer una correspondencia entre la descripción de la aplicación de los conocimientos y las puntuaciones que se sitúan en los intervalos de cada uno de esos niveles. Además, constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Los niveles de rendimiento se definen en función de los índices de dificultad de los ítems de las pruebas, y mediante un modelo de Teoría de Respuesta al Ítem (TRI) se estima en la misma escala (con media 500 y desviación típica 100) la puntuación del alumnado evaluado y la dificultad de las preguntas.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) fue el organismo responsable de la coordinación del desarrollo de las pruebas. El INEE emitió a los centros un informe individualizado de cada estudiante que proporcionaba el nivel de competencia conseguido por cada alumno y alumna, y resultados globales comparativos con la media de su grupo, centro y Ciudad Autónoma.

Debido a su carácter censal, alcanzó a todo el alumnado escolarizado en los colegios de Ceuta y Melilla que finalizaban 3.º de Educación Primaria en el curso 2020-2021.

Respecto al contenido de las pruebas, la competencia matemática se evaluó en dos partes con 16 y 17 ítems que contenían preguntas de cálculo y de resolución de problemas respectivamente; en la competencia en comunicación lingüística se evaluó la expresión escrita a través de dos producciones que el alumnado debía realizar, en un tiempo de 30 minutos, con una codificación basada en una rúbrica formada por 14 ítems. La comprensión se evaluó mediante dos textos orales (14 ítems) y tres escritos (17 ítems), con un total de 31 ítems. Debido a las dificultades organizativas y de recursos disponibles, y a la situación sanitaria provocada por la

414. < BOE-A-2009-9624 >

415. < BOE-A-2009-9625 >

416. < https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-2962 >

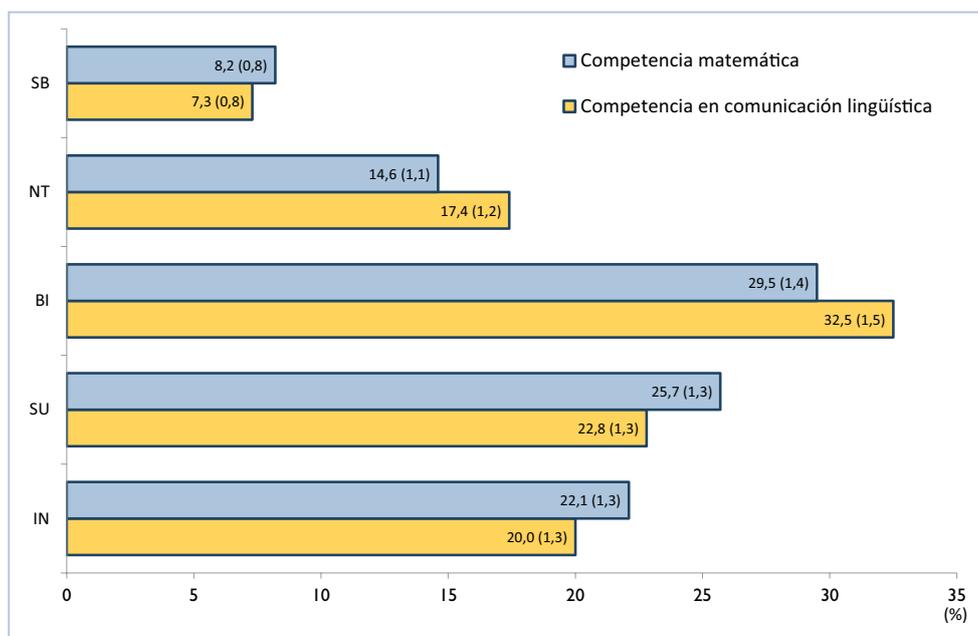
A
B
C
D
E
F

COVID-19, este curso no se aplicó la prueba de expresión oral, siendo los tutores y tutoras quienes aplicaron todas las pruebas. Se consideró necesario añadir al cuestionario de familia otro dirigido al profesorado y a los equipos directivos para analizar las consecuencias de la pandemia en los cambios ocurridos en la organización escolar, en la práctica docente y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación, se muestran las distribuciones porcentuales del alumnado de cada una de las Ciudades Autónomas matriculado en 3.º de Educación Primaria en el curso 2020-2021, por niveles de rendimiento, en cada una de las competencias evaluadas.

Respecto a la competencia matemática, en Ceuta, el 77,9 % del alumnado se encontraba en el nivel ‘Suficiente’ o superior (25,7 % en el nivel ‘Suficiente’, el 29,5 % en el nivel ‘Bien’, el 14,6 % en el nivel ‘Notable’ y el 8,2 % en el de ‘Sobresaliente’). En el nivel inferior de ‘Insuficiente’ se encontraba el 22,1 %. En competencia en comunicación lingüística, el nivel ‘Suficiente’ alcanzaba el 22,8 %, el de ‘Bien’ (el de mayor porcentaje de alumnado) se situaba en el 32,5 %, mientras que en los dos niveles superiores se encontraba el 24,7 % (con un 17,4 % de alumnado en ‘Notable’ y un 7,3 % de ‘Sobresaliente’). En el nivel inferior, que por tanto no ha alcanzó el ‘Suficiente’, se encuentra el 20 % de este alumnado (ver **figura E1.6**).

Figura E1.6¹
Ceuta. Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria. Curso 2020-2021



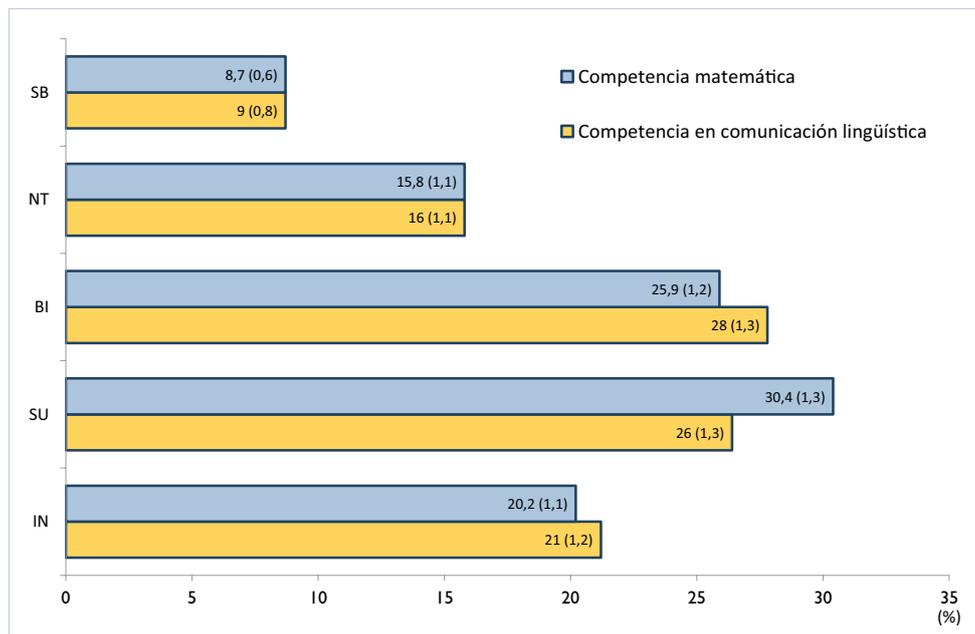
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e106.xlsx> >

1. El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Melilla, en competencia matemática, hubo un 30,4 % del alumnado en el nivel ‘Suficiente’ y un 25,9 % en el de ‘Bien’. En los niveles superiores se concentró el 23,5 % de los estudiantes (‘Notable’ 15,8 % y ‘Sobresaliente’ 8,7 %): no alcanzaron el ‘Suficiente’ el 20,2 % del alumnado. Los niveles de rendimiento en los que se situaron más alumnos y alumnas en la competencia en comunicación lingüística fueron ‘Bien’ (27,8 %) y ‘Suficiente’ (26,4 %). En los dos niveles superiores se situaron el 24,6 % (‘Notable’ 15,8 % y ‘Sobresaliente’ 8,7 %) de los estudiantes, y en el nivel inferior el 21,2 % (ver **figura E1.7**).

Figura E1.7¹
Melilla. Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e107.xlsx> >

1. El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E1.4. La educación en el exterior

La acción en materia educativa del Estado español fuera del territorio nacional tiene su marco reglamentario en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE 6 de agosto de 1993)⁴¹⁷, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, revisado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (1 de noviembre de 2002)⁴¹⁸, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el exterior. El objetivo de esta acción educativa es la promoción, difusión o preservación de la lengua y de la cultura española en el mundo y la contribución al mantenimiento de los vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior.

A fin de garantizar esta presencia en el exterior, se establece una red de atención educativa que abarca las siguientes acciones: centros docentes de titularidad del Estado español, centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado español, secciones españolas de centros docentes de titularidad de otros Estados, Escuelas Europeas, agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, centros de convenio, secciones bilingües de español en Europa Central y Oriental y China, *International Spanish Academies* en América del Norte, centros privados españoles en el extranjero, programas de doble titulación y programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros.

Las consejerías de educación de las embajadas de España tienen como principal cometido promover, dirigir y gestionar las acciones antes mencionadas, así como todas las actuaciones derivadas de lo establecido en las normas citadas.

En septiembre de 2020 se puso en marcha la web de la Acción Educativa Exterior del Ministerio⁴¹⁹, mediante la que se abrió un nuevo canal de información no solo interna, sino también de cara a la ciudadanía en general.

Además de esta red de atención educativa en el exterior asociada al Ministerio de Educación y Formación Profesional, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores se encuentra el Instituto Cervantes, que promueve universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuye a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior.

417. < BOE-A-1993-20613 >

418. < BOE-A-2002-21183 >

419. < <http://www.educacionyfp.gob.es/mc/accion-exterior/inicio.html> >



Centros docentes de titularidad del Estado español

En la actualidad existen 18 centros de titularidad del Estado español repartidos en 7 países de Europa, África y América. En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de los niveles anteriores a la universidad, de acuerdo a la siguiente distribución: 4 centros de Educación Infantil y Primaria; 3 centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; 10 centros integrados, que escolarizan a alumnos y alumnas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y un centro específico de Formación Profesional.

La organización de los centros y sus enseñanzas tienen las siguientes características:

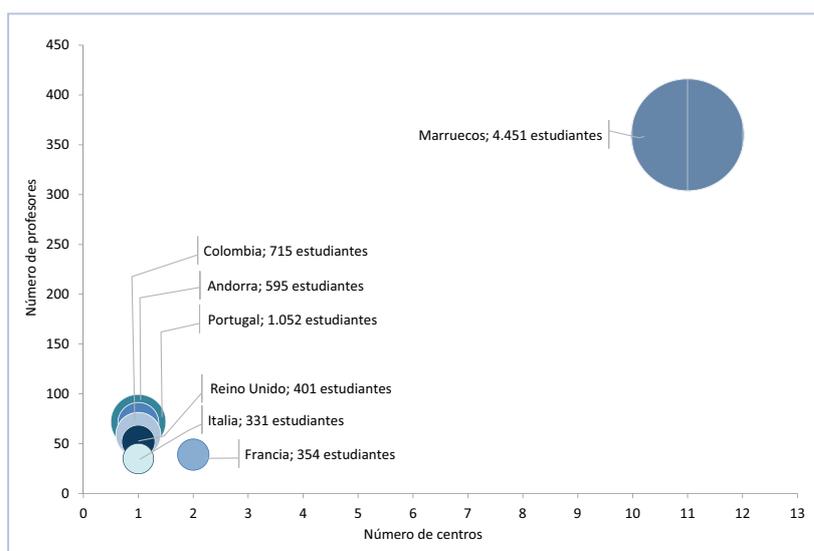
- Las enseñanzas se dirigen indistintamente a estudiantes de nacionalidad española o extranjera.
- Se rigen por criterios específicos de admisión de alumnos y de permanencia en función del rendimiento académico.
- Su régimen, horario y calendario se adaptan a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el centro.
- El aprendizaje de la lengua española y la del país tienen un tratamiento preferente, tanto en la distribución horaria como en la organización de los grupos.
- Pueden implantar currículos bilingües como es el caso del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres o programas de doble titulación como en el Liceo Español «Luis Buñuel» de París, en el que los alumnos y alumnas de Bachillerato pueden optar por el programa de doble titulación hispano-francés ‘Bachibac’, por el que obtienen el título de Bachiller español y el francés de *Baccalauréat* al finalizar los estudios de Bachillerato.
- La enseñanza del área social se adecúa a las exigencias del entorno geográfico e histórico en el que se sitúa el centro y aporta al alumnado una visión integradora de la cultura española y de la del país desde una perspectiva intercultural que propicia una mayor integración.
- En los centros integrados, los órganos de gobierno son únicos para el conjunto del centro, si bien existe más de un jefe de estudios para atender a las diferentes etapas.
- Los centros educativos tienen consejo escolar cuando el número de alumnos de nacionalidad española es de, al menos, el 50 %. En caso contrario, cuentan con una comisión de participación de la comunidad escolar.

Para cumplir su cometido, los centros en el exterior, además de desarrollar su actividad académica habitual, realizan actividades interdisciplinares, interculturales y extraescolares con el fin de proyectar y difundir la lengua y la cultura españolas.

Durante el curso 2020-2021, los 18 centros educativos de titularidad del Estado español contaban con un total de 688 profesores para atender a 7.899 alumnos y alumnas. El detalle de esta red –en relación con el número de centros, profesorado y alumnado, en cada país donde radican– puede apreciarse en la **figura E1.8**. De los siete países donde están situados este tipo de centros destaca Marruecos, que con 11 centros y 360 profesores, atendió a 4.451 estudiantes.

En estos centros, al ser de titularidad del Estado español, se realizan las evaluaciones de diagnóstico,

Figura E1.8
Centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Número de centros, profesores y estudiantes. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e108.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística «Relación del sistema educativo con el exterior y movilidad». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

pero no se realizaron en el curso 2020-2021 como consecuencia del nuevo marco legislativo ya explicado en el apartado «D3.1. La evaluación del sistema educativo» de este INFORME.

Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español

En virtud del artículo 21 del Real Decreto 1027/1993 el Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta a través de fundaciones o de sociedades legalmente reconocidas en sus respectivos países.

Estos centros tienen las siguientes características generales:

- Están dirigidos o codirigidos por funcionarios docentes españoles y se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior.
- Imparten enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado de lengua y cultura españolas.
- Su estructura organizativa y pedagógica refleja los principios generales de la legislación española al respecto.
- Tienen un régimen económico autónomo.

En el año 2020 el Estado español participó en dos centros: en el colegio hispano-brasileño Miguel de Cervantes de São Paulo (Brasil) y en el colegio Parque de España de Rosario (Argentina). En el centro brasileño 165 docentes (14 de ellos proporcionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional) atendieron a 1.671 estudiantes y en el argentino 40 docentes (siendo 4 los facilitados por el Ministerio) se ocuparon de 238 alumnos y alumnas. En ambos casos se obtiene la doble titulación: la española y la del país. El reconocimiento de los estudios cursados está regulado de acuerdo con la normativa específica de los dos países, por una orden ministerial, de 20 de julio de 2001 (BOE de 29 de agosto de 2001)⁴²⁰, modificada por la Orden ECI/1044/2008, de 4 de abril (BOE de 16 de abril de 2008)⁴²¹, en el caso de Sao Paulo y de 28 de noviembre de 1996 (BOE de 11 de diciembre de 1996)⁴²² en el de Rosario.

Secciones españolas en centros de otros Estados

Las secciones españolas se crean en centros docentes de otros estados o de organismos internacionales con el objetivo de impulsar las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada no universitaria de otros países ofreciendo, en un contexto de experiencias educativas interculturales y en un marco de altos resultados académicos, enseñanzas en español integradas en su propio sistema educativo. En el curso 2020-2021 existían 28 secciones españolas ubicadas en 5 países.

El alumnado de las secciones españolas cursa el currículo del país en la lengua propia, que se completa con enseñanzas en español de lengua y literatura españolas, así como de geografía e historia de España, según los currículos acordados por ambas partes. Al finalizar los estudios de educación secundaria el alumnado recibe la titulación del país y, por la vía de la convalidación u homologación de dichos estudios, también puede adquirir la titulación española. El alumnado de la sección de Miami y de las secciones de Francia puede obtener directamente los títulos españoles.

Las secciones españolas se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros escolares de los que forman parte y por las establecidas bilateralmente con las autoridades respectivas en el marco de convenios o acuerdos de colaboración educativa. El profesorado que imparte los programas específicos de las materias españolas son funcionarios docentes españoles en adscripción temporal en el exterior, funcionarios docentes españoles en comisión de servicios, funcionarios interinos en algunos casos y profesores del propio país.

El Estado español tiene establecidas secciones españolas en centros escolares de Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia y Países Bajos:

420. < BOE-A-2001-16754 >

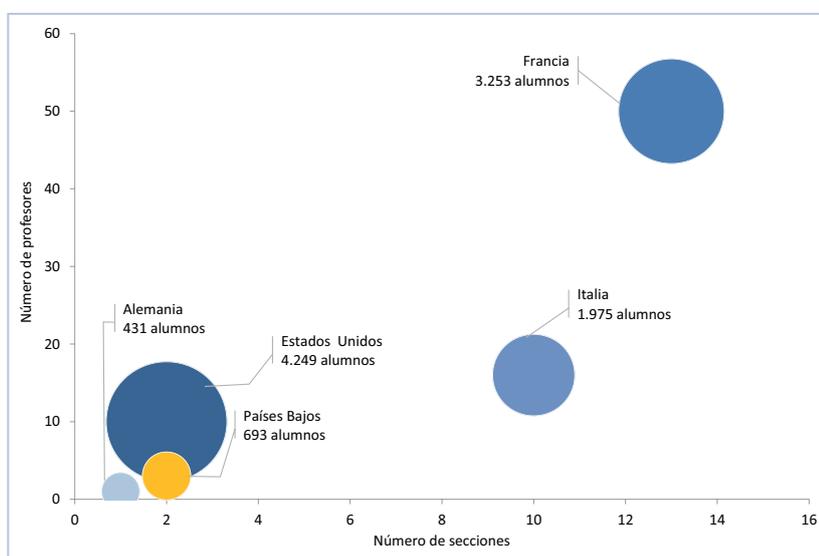
421. < BOE-A-2008-6780 >

422. < BOE-A-1996-27790 >

A
B
C
D
E
F

- En Alemania funciona una experiencia de promoción del español en un centro escolar de Berlín. La sección imparte sus enseñanzas según un modelo bilingüe hispano-alemán.
- En Estados Unidos hay 2 secciones españolas con 10 centros en total. Una de ellas se encuentra en Nueva York y está implantada en las etapas de primaria y secundaria de la *United Nations International School* (UNIS); y la otra en 9 centros integrados en el Programa de Estudios Internacionales (PEI) del Distrito Escolar Público de Miami-Dade, en el Estado de Florida. Los alumnos de esta última sección pueden obtener los títulos españoles de Graduado en ESO y Bachiller al finalizar los estudios correspondientes.
- Francia, país en el que se implantó primero este programa, cuenta actualmente con 13 secciones (Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain en Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza), que imparten enseñanzas correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en un total de 28 centros. Los estudiantes que finalizan estas enseñanzas obtienen el título francés de *Baccalauréat* en la modalidad de Opción Internacional (OIB) de lengua española, previa superación de pruebas específicas y el título de Bachiller si aprueban las materias españolas ante tribunales con participación española.

Figura E1.9
Secciones españolas en centros docentes de titularidad de otros estados.
Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e109.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística «Relación del sistema educativo con el exterior y movilidad». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Italia existen 10 secciones ubicadas en centros de educación secundaria de Cagliari, Ivrea, Maglie, Milán, Potenza⁴²³, Roma, Sassari, Palermo y Turín (que cuenta con dos secciones).

En los Países Bajos hay 2 secciones españolas dependientes de la Consejería de Educación de Bélgica. Están ubicadas en el centro de secundaria Het Amsterdams Lyceum de Ámsterdam y en el Het Visser't Hooft Lyceum, con 2 sedes, una en Leiden y otra en Leiderdorp.

Los datos correspondientes a las secciones españolas en centros de titularidad de otros estados durante el curso 2020-2021 se representan en la **figura E1.9**.

Presencia española en Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas tienen como fin primordial la construcción de la identidad europea, permitiendo al alumnado reafirmar su propia identidad cultural y su identidad como ciudadanos europeos. Ofrecen una educación multicultural y multilingüe a sus estudiantes que son, preferentemente, los hijos e hijas de los funcionarios de las instituciones europeas. La enseñanza de la lengua materna del alumnado constituye un criterio prioritario.

Las Escuelas Europeas constituyen un organismo intergubernamental que se gestiona de manera conjunta por los 27 Estados miembros de la Unión Europea. Se crearon oficialmente en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 con la firma del Estatuto de la Escuela Europea. Para España el Estatuto entró en vigor el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en su artículo 31.3 (BOE del 30 de diciembre de 1986)⁴²⁴. Un nuevo texto revisado del Estatuto se firmó en Luxemburgo el 17 de junio de 1994 (DOCE L-212/15)⁴²⁵. En la actualidad existen 13 escuelas europeas ubicadas en 6 Estados miembros. España está presente en todas ellas.

423. Potenza tiene un estatus específico derivado de una adenda al memorando, firmado entre ambos países que se prevé que finalice en 2023.

424. < BOE-A-1986-33754 >

425. < <http://bit.ly/2e4fEWJ> >

Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centros de enseñanza pública en los respectivos países y tienen un sistema educativo propio en tres ciclos o etapas:

- Ciclo de educación maternal o infantil: dos cursos de duración, de los 4 a los 6 años de edad.
- Ciclo de educación primaria: cinco cursos de duración, de los 6 a los 11 años de edad.
- Ciclo de educación secundaria: siete cursos de duración, de los 11 a los 18 años de edad.

Al finalizar la educación secundaria se obtiene el título de Bachillerato Europeo, que goza del mismo estatuto que los títulos y pruebas nacionales oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea.

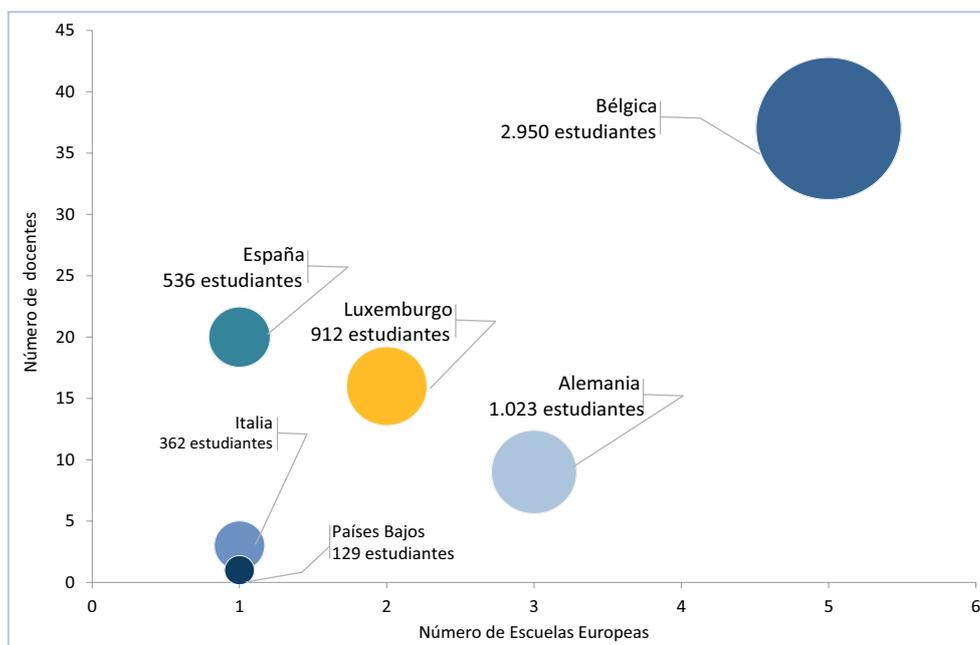
El alumnado se distribuye por secciones lingüísticas según su lengua materna. En aquellos casos en los que el número de alumnos y alumnas de la misma lengua materna no alcance el mínimo exigido para abrir una determinada sección, se inscriben generalmente en la sección que corresponde a su primera lengua extranjera y que debe ser alemán, francés o inglés. Además, reciben clases de su lengua materna a lo largo de toda la escolarización.

En aquellas escuelas donde existe sección española, las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria se imparten en su totalidad en lengua española, exceptuando la primera lengua extranjera. En educación secundaria, las diferentes áreas del currículo se imparten en español y en la primera lengua extranjera del alumno, introduciéndose a partir del primer curso el estudio de una segunda lengua extranjera. Los estudiantes pueden cursar en esta etapa un total de cuatro lenguas extranjeras.

Las Escuelas Europeas que cuentan con sección española son las de Alicante, Bruselas I, Bruselas III, Frankfurt, Luxemburgo I y Múnich. La sección española en Frankfurt se creó en septiembre de 2018 e imparte las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. En las escuelas donde no está creada la sección española –como es el caso de las escuelas de Bergen, Bruselas II, Bruselas IV, Luxemburgo II, Mol y Varese– o solo existe para algunos ciclos, para el alumnado español se imparte la materia de Español como lengua materna y Español como lengua extranjera.

En el curso 2020-2021 existían 13 Escuelas Europeas ubicadas en 6 países miembros y España estaba presente en todas ellas. Los datos totales de alumnado y profesorado se muestran en la **figura E1.10**.

Figura E1.10 ^{1,2}
Número de Escuelas Europeas, docentes y estudiantes. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e110.xlsx> >

1. Incluye alumnado de secciones españolas y de español como lengua extranjera.

2. Los profesores contratados localmente por las escuelas no están contabilizados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística «Relación del sistema educativo con el exterior y movilidad». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Desde la década de los ochenta del siglo pasado, es el Ministerio de Educación y Formación Profesional el responsable de la organización, coordinación y gestión de sus clases. La normativa básica del programa está contenida en los artículos 34 al 41 del mencionado Real Decreto 1027/93 (BOE de 6 de agosto de 1993)⁴²⁶ y la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre (BOE de 3 de diciembre de 2010)⁴²⁷, que regula sus enseñanzas.

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas imparten enseñanzas complementarias en horario extraescolar y se dirigen al alumnado español escolarizado en los niveles anteriores a la universidad de los sistemas educativos de los países de residencia. La normativa vigente establece la edad de inicio de estas enseñanzas a los 7 años y señala un mínimo de 14 estudiantes para abrir un aula y de 12 para mantenerla. Las enseñanzas se estructuran en 5 niveles (del A1 al C1) correspondientes al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y comprenden un total de 10 años. Para cubrir los objetivos del currículo, los alumnos y alumnas deben cursar tres horas lectivas semanales.

La Administración española promueve, a través de convenios y acuerdos internacionales, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en los sistemas educativos y los centros docentes de los distintos países. En el caso de las ALCE, la Administración educativa española facilita las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas con profesorado propio, a través de su red de aulas organizadas al efecto para impartir clases fuera del horario escolar.

Con objeto de propiciar la coordinación del profesorado, la participación ordenada de los diferentes sectores que conforman la comunidad escolar, el establecimiento de criterios uniformes para la planificación de los cursos y la coordinación de la actividad cultural, las mencionadas aulas se integran en una estructura organizativa superior denominada «Agrupación de Lengua y Cultura Españolas».

Estas enseñanzas se impartieron en 12 países, en los que hubo 14 agrupaciones y 376 aulas con 15.893 alumnos y alumnas (ver **tabla E1.27**).

En el marco del Convenio suscrito con el Instituto Cervantes y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 12 de diciembre de 2007, se elaboró un nuevo Plan de Estudios para las Agrupaciones, inspirándose en el Plan Curricular del Instituto Cervantes y, por lo tanto, en el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas del Consejo de Europa. Su aplicación comenzó en el curso 2011-2012.

En la Orden EDU/3122/2010 se contempla la opción de utilizar la modalidad de enseñanza semipresencial para facilitar que todo el alumnado pueda cursar las tres horas lectivas semanales preceptivas. Para hacer esto posible se creó la plataforma virtual «Aula Internacional» y se han elaborado diversos materiales didácticos para utilizar en línea a través de la plataforma. Desde el año 2009 se vienen impartiendo cursos de formación al profesorado sobre el uso de la plataforma virtual.

Desde el curso 2013-2014 se fue generalizando el modelo semipresencial en los tres cursos que comprenden los niveles A1 y A2, con la intención de ir progresivamente extendiéndolo a los restantes niveles. En el curso 2017-2018 se completó la implantación, por lo que todo el alumnado escolarizado en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas reciben el 50 % de las enseñanzas de manera presencial y el otro 50 % en línea. Para la administración de la plataforma «Aula Internacional» y para la creación de los materiales se cuenta con el apoyo del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

426. < BOE-A-1993-20613 >

427. < BOE-A-2010-18555 >

Tabla E1.27
Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas. Número de agrupaciones, aulas, estudiantes y docentes.
Curso 2020-2021

	Agrupaciones	Aulas	Docentes	Estudiantes
Alemania	3	98	29	3.034
Australia ¹	1	10	5	356
Austria ²	0	1	1	135
Bélgica	1	26	10	1.393
Canadá ³	0	1	1	59
Estados Unidos	1	8	8	941
Francia	2	71	20	2.036
Irlanda ⁴	0	2	2	345
Luxemburgo ⁵	0	1	1	172
Países Bajos	1	23	8	981
Reino Unido	1	25	16	2.217
Suiza	4	110	35	4.224
Total	14	376	136	15.893

1. El curso escolar coincide con el año natural.

2. Forma parte de la ALCE de Zúrich (Suiza).

3. Forma parte de la ALCE de Nueva York (Estados Unidos).

4. Forma parte de la ALCE de Londres (Reino Unido).

5. Forma parte de la ALCE de Bruselas (Bélgica).

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Otros programas de Educación en el Exterior

Centros de convenio con otras instituciones

El Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios de colaboración con instituciones o fundaciones titulares de centros educativos no universitarios de diversos países de Iberoamérica, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre (BOE de 28 de septiembre de 2010)⁴²⁸, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. Tales centros gozan de un reconocido prestigio e integran en los currículos propios del sistema educativo de su país, y con profesorado propio, contenidos específicos de Lengua, Literatura, Geografía e Historia de España, según lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 26 de julio de 2011)⁴²⁹. El alumnado que cursa estos estudios recibe una doble titulación: la de su propio país y la española.

Los centros de convenio autorizados, actualmente se encuentran en Buenos Aires (Argentina), Belo Horizonte (Brasil), Curicó (Chile), Viña del Mar (Chile), Cali (Colombia), San José (Costa Rica), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Villa los Pinabetes (Guatemala), México D.F. (México), Veracruz (México), Santo Domingo (República Dominicana) y Montevideo (Uruguay). En la **tabla E1.28** aparecen reflejados los datos de la distribución del alumnado en los 13 centros con convenio por niveles educativos.

428. < BOE-A-2010-14842 >

429. < BOE-A-2011-12868 >

Tabla E1.28¹
Centros de convenio en el exterior.
Curso 2020-2021

	Centros	Estudiantes		
		Total	Ed. Infantil y Primaria	ESO y Bachillerato
Argentina	1	762	428	334
Brasil	1	1.609	1.119	490
Chile	2	3.253	4.410	1.843
Colombia	1	1.182	622	560
Costa Rica	1	693	291	402
Ecuador	1	438	199	239
El Salvador	1	1.503	775	728
Guatemala	1	480	258	222
México	2	2.976	1.386	1.590
República Dominicana	1	692	328	364
Uruguay	1	543	317	226
Total	13	14.131	7.133	6.998

1. Los datos corresponden al año 2020 por coincidir el curso escolar en los países del hemisferio austral con el año natural; salvo en Colombia, Ecuador, México y República Dominicana, donde los datos corresponden al curso 2020-2021.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística «Relación del sistema educativo con el exterior y movilidad». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Secciones bilingües de Europa Central y Oriental y China

El principal objetivo del programa de secciones bilingües en países de Europa Central y Oriental y China es la promoción de la lengua y la cultura españolas en el contexto de una demanda creciente de programas bilingües y de enseñanza de idiomas, así como impulsar, cuantitativa y cualitativamente, las enseñanzas de español y de la cultura española en centros públicos, principalmente de enseñanza secundaria. El programa se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, al que siguieron centros de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. En el curso 2007-2008 se extendió este programa a dos escuelas de excelencia de la República Popular China, en Pekín y en Jinán, en 2015 a la Escuela de Lenguas Extranjeras de Xi'an y en 2017 a la Escuela de Lenguas Extranjeras de Shanghai, y en 2010-2011 a Turquía, donde no ha continuado desde 2018. En el año 2017 se firmaron acuerdos para la ampliación del programa en Rusia a Rostov del Don y a Kazán.

Al concluir sus estudios de educación secundaria, el alumnado de las Secciones Bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia puede obtener la doble titulación, local y española, en virtud de lo establecido en los convenios bilaterales suscritos por España con los mencionados países.

Para el curso 2020-2021 se convocaron, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 29 de abril de 2020 (BOE de 7 de mayo de 2020)⁴³⁰, un máximo de 135 plazas para profesores de secciones bilingües en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y China, y se cubrieron un total de 124. Los profesores fueron contratados por los países de destino para impartir en español disciplinas de distintas áreas, en los niveles de Enseñanza Primaria, ESO y Bachillerato.

430. <BOE-B-2020-13327>

El profesorado español que ocupa estas plazas tiene el régimen de trabajo que se establece en los contratos que las autoridades del país anfitrión suscriben con los interesados, y percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor del país del que se trate, teniendo asimismo derecho a alojamiento gratuito y a asistencia sanitaria. El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a su vez, concede dos ayudas económicas por profesor, una complementaria del sueldo y otra para gastos de desplazamiento.

Además de la ayuda al profesorado ya citada, el Ministerio de Educación y Formación Profesional contribuye a este programa con el envío de material didáctico a los centros, la asignación de ayudas de estudio a su alumnado, así como la organización de un festival europeo de teatro en español, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

En resumen, el número total de secciones bilingües de español en estos países durante el curso 2020-2021 fue de 71, distribuidas en 8 países. Los datos de centros, alumnos y profesores en este programa se muestran en la **tabla E1.29**.

Tabla E1.29
Secciones bilingües de Europa y China. Número de centros, docentes y estudiantes.
Curso 2020-2021

	Secciones	Centros	Docentes españoles	Estudiantes		
				Total	Sección bilingüe	Español como lengua extranjera
Bulgaria	14	14	17	5.346	3.836	1.510
China	4	4	4	1.000	584	416
Hungría	7	7	16	1.773	1.087	686
Polonia	14	14	22	5.836	1.328	4.508
Rep. Checa	6	6	18	1.853	905	948
Rep. Eslovaca	7	7	28	2.273	1.278	995
Rumanía	10	10	10	3.718	1.111	2.607
Rusia	9	9	10	6.874	1.205	5.669
Total	71	71	125	28.673	11.334	17.339

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística «Relación del sistema educativo con el exterior y movilidad». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

International Spanish Academies

El programa *International Spanish Academies* (ISA) nace de la cooperación educativa entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades educativas de Estados Unidos, Canadá y Australia, mediante la cual centros educativos de reconocido prestigio de enseñanza primaria y secundaria seleccionados imparten programas bilingües en español e inglés. El programa empezó en 1999, a iniciativa de la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, que vio una nueva vía para la difusión del español en los sistemas educativos de ambos países, aprovechando el creciente prestigio de los programas bilingües de inmersión (*Dual Immersion* o *Two-Way Immersion*).

Entre las diversas iniciativas y medidas de apoyo que el Ministerio presta a este programa cabe destacar: participación de profesores visitantes españoles –172 en el curso 2019-2020–; participación de auxiliares de conversación españoles –21 en el curso 2019-2020–; cursos de formación organizados por la Consejería de Educación, tanto de ámbito estatal (Estados Unidos) como provincial (Canadá); realización de seminarios para directores de ISA; la concesión de ayudas para la participación en cursos de formación de profesorado – presenciales en España o en línea; organizados con la colaboración de universidades españolas, envío anual de materiales didácticos, y la posibilidad de conseguir el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), en colaboración con el Instituto Cervantes, como certificación que garantice niveles comunes de competencia lingüística (basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, MCER) al finalizar los estudios.

Durante el curso 2020-2021 el programa atendió a más de 47.000 estudiantes, repartidos en los 127 centros (24 en Canadá, 102 en Estados Unidos y uno en Australia).

Centros españoles en el exterior de titularidad privada

Se trata de centros educativos de titularidad privada que, a todos los efectos, imparten en el extranjero el currículo del sistema educativo español. Estos centros se rigen por normas propias, en ocasiones parcialmente acordadas con el país anfitrión, como condición que dichos países exigen para autorizar la implantación de estos centros en su territorio. El Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza las supervisiones correspondientes a través de la Inspección Educativa, ya que al alumnado de estos centros se le otorga las titulaciones españolas. En la **tabla E1.30** se muestra la relación de los centros privados españoles en el extranjero y su ubicación.

Tabla E1.30
Distribución de los centros privados españoles en el extranjero por país y localidad. Curso 2020-2021

País	Ciudad	Denominación del centro
Andorra	Andorra la Vella	Sant Ermengol
Andorra	La Massana	Ágora International School Andorra
Andorra	Les Escaldes	Sagrada Familia
Andorra	Santa Coloma	Colegio Madre Janer
Francia	Saint Nicolas la Chapelle	SEK-Les Alpes
Guinea Ecuatorial	Bata	Colegio Español de Bata
Guinea Ecuatorial	Malabo	Colegio Español Don Bosco
Irlanda	Bray	San Estanislao de Kostka
República Dominicana	Higüey-La Altagracia	Juan Pablo Duarte

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros

La importancia del español, no solo como lengua de más de 570 millones de ciudadanos e idioma oficial de 23 países, sino también por el rico y variado patrimonio cultural que comporta, ha propiciado que el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya desarrollado distintos programas en el marco de la acción educativa exterior dirigidos a promover, de manera ajustada al contexto, las enseñanzas de español y la difusión de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada de los países que se consideran de especial interés. Los dos grandes programas dentro de esta modalidad son el de «Auxiliares de conversación» y el de «Profesores visitantes» en Estados Unidos y Canadá.

Auxiliares de conversación

El programa «Auxiliares de conversación» destaca por su apoyo al multilingüismo, proporcionando una valiosa formación inicial a los futuros profesores de lenguas extranjeras e integrando en los centros educativos a auxiliares de conversación que promuevan el conocimiento de la lengua y la cultura de sus países. Se fundamenta sobre el principio de reciprocidad, que implica necesariamente una estrecha colaboración entre las distintas instituciones educativas. Los auxiliares de conversación actúan, además, como modelos lingüísticos y embajadores culturales de los dos países implicados en el intercambio.

A través de este programa de intercambio y movilidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca anualmente plazas para centros de enseñanza primaria y secundaria de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suiza y Suecia en las que pueden participar maestros, graduados o estudiantes españoles de último curso de Educación Primaria, Grados del ámbito de las lenguas o Traducción e Interpretación con especialidad en

el idioma extranjero del país solicitado. En reciprocidad, se convocan plazas para auxiliares de conversación para titulados universitarios en especialidades equivalentes, procedentes de los países antes señalados, a los que se añade la colaboración con Bulgaria, Brasil, China, Filipinas, India, Marruecos, Países Bajos, Países Oceánicos, Polonia, Portugal, Singapur y Túnez. Estos se destinan en España a centros de enseñanza primaria y secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas (desde el curso 2016-2017 hay un auxiliar de conversación en un centro español en el Principado de Andorra).

Este programa impulsa también una coordinación entre las autoridades educativas que lo ejecutan. La selección de los participantes se acuerda generalmente en comisiones mixtas compuestas por representantes de los dos países y las condiciones en las que ejercen sus funciones coinciden en casi todos sus términos (cobertura sanitaria, ayudas para alojamiento y manutención, horas de dedicación, requisitos formativos, etc.).

La distribución del número de auxiliares de conversación correspondiente al curso 2020-2021, por país de destino o de procedencia, queda reflejada en la **tabla E1.31**. El número de auxiliares de conversación españoles en el extranjero ascendió a 724 mientras que el número de auxiliares extranjeros del sistema educativo español fue de 5.031. Asimismo, en el curso 2020-2021 comenzó el programa de auxiliares de conversación españoles en Portugal y de auxiliares extranjeros provenientes de Polonia para colaborar en programas de lengua inglesa.

Tabla E1.31
Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2020-2021

	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España	Total
Alemania	123	34	157
Australia	0	133	133
Austria	34	51	85
Bélgica	12	34	46
Brasil	0	9	9
Bulgaria	0	1	1
Canadá	3	147	150
China	0	6	6
Estados Unidos	16	2.735	2.751
Filipinas	0	384	384
Finlandia	0	4	4
Francia	352	366	718
Hungría	0	6	6
India	0	121	121
Irlanda	28	92	120
Italia	17	21	38
Malta	0	3	3
Marruecos	0	22	22
Noruega	5	3	8
Nueva Zelanda	0	28	28
Países Bajos	0	6	6
Países Oceánicos	0	1	1

Continúa

Tabla E1.31 continuación
Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2020-2021

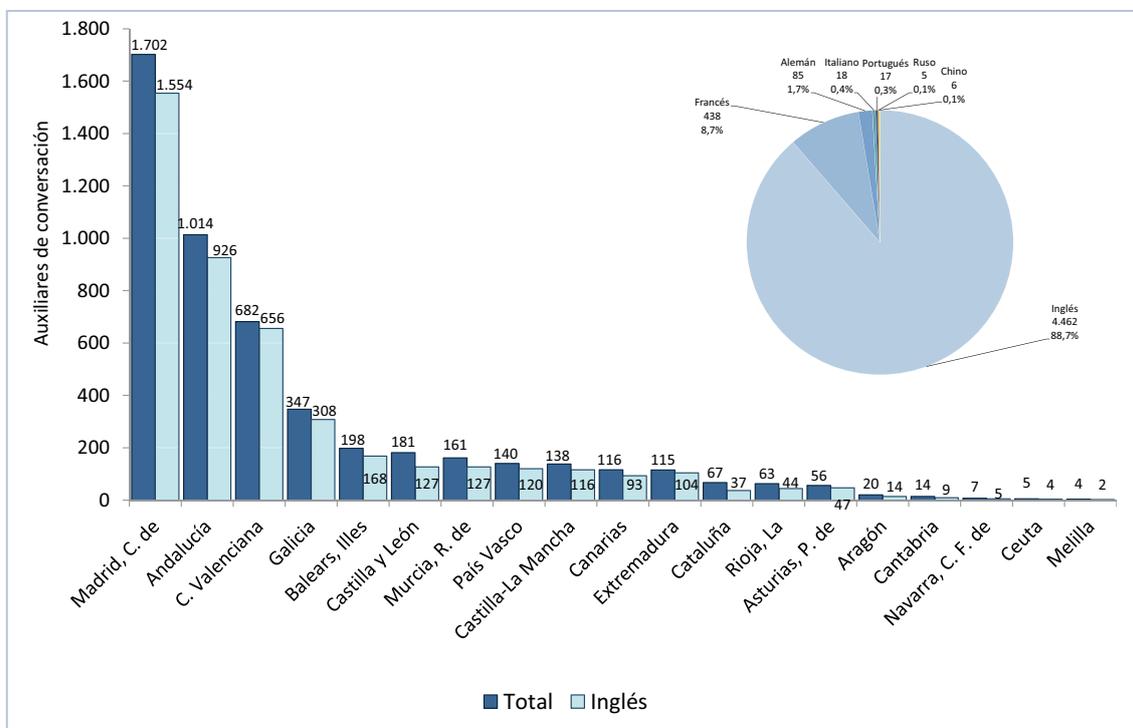
	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España	Total
Polonia	0	11	11
Portugal	0	8	8
Reino Unido	128	787	915
Rusia	4	5	9
Singapur	0	4	4
Suecia	0	1	1
Suiza	2	1	3
Túnez	0	8	8
Total	724	5.031	5.755

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística «Relación del sistema educativo con el exterior y movilidad». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por su parte, la **figura E1.11** representa la distribución de los auxiliares de conversación por Comunidad Autónoma, indicando además el número de ellos que son de lengua inglesa. En el curso 2020-2021, el total de auxiliares de conversación de lengua inglesa representaba el 88,7 % del total de auxiliares de conversación.

Figura E1.11'

Auxiliares de conversación extranjeros en España, por idiomas y por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e111.xlsx> >

1. En el curso 2020-2021 hubo un auxiliar extranjero de lengua inglesa en el Principado de Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística «Relación del sistema educativo con el exterior y movilidad». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Profesoras y profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido

El Programa de «Profesores visitantes» lo creó el Ministerio de Educación y Formación Profesional en respuesta a la demanda de profesores de español en los sistemas educativos de Estados Unidos y Canadá, con el fin de dar la oportunidad a maestros y profesores de Educación Secundaria españoles con conocimientos de inglés, fueran funcionarios o no, de desarrollar sus capacidades profesionales a través del ejercicio docente en centros educativos de esos países.

El programa se basa en convenios y acuerdos bilaterales firmados entre el Ministerio y 35 estados de los Estados Unidos de América, la provincia canadiense de Alberta y, desde el año 2017, con el Reino Unido. En el curso 2021-2022 el programa se extendió a Emiratos Árabes e Irlanda. El primer convenio se firmó en 1986 con el Departamento de Educación de California. A través de estos acuerdos los distritos escolares participantes de ambos países contratan a los profesores visitantes de acuerdo con sus normativas laborales.

Los objetivos generales que persigue el Programa son los siguientes:

- Difundir la lengua y la cultura españolas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas.
- Formar a los profesores que las imparten.
- Estrechar los lazos culturales y educativos entre España y los países participantes.

El profesorado participante destinado en Estados Unidos y Canadá obtiene el correspondiente visado de trabajo y se contrata en las mismas condiciones en cuanto a horario, salario, y derechos y obligaciones laborales y profesionales que el profesorado nativo. Dichas condiciones incluyen las actividades de formación y orientación del profesorado, que son obligatorias para trabajar en los centros públicos del sistema educativo de esos países.

Este programa origina una interrelación educativa y cultural tanto para los profesores como para su alumnado y unos excelentes resultados en términos de formación. Además, es necesaria una estrecha colaboración entre las instituciones para poder llevarlo a cabo.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de fecha 31 de octubre de 2019 (BOE de 7 de noviembre de 2019)⁴³¹, se convocaron 596 plazas para profesores visitantes en los Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y China para el curso 2020-2021, siendo finalmente seleccionados 256. Esta disminución fue causada por la situación sanitaria mundial.

En el curso 2020-2021 el número total de profesores visitantes españoles ejerciendo en el exterior en el marco del programa fue de 897: en Estados Unidos 850, 31 en Canadá y 16 en Reino Unido. Las autoridades educativas chinas decidieron no contratar a profesorado extranjero (véase la **tabla E1.32**).

Tabla E1.32
Profesores y profesoras visitantes por país de destino y etapa educativa. Curso 2020-2021

	Educación Primaria	Educación Secundaria	Total
Canadá	21	10	31
Estados Unidos	659	191	850
Reino Unido	3	13	16
Total	683	214	897

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

431. < BOE-B-2019-47361 >

Provisión de puestos de personal docente en el exterior

Profesorado

La selección del profesorado para ocupar las plazas vacantes en el exterior, en centros de titularidad del Estado español, en centros de titularidad mixta, en secciones españolas, en centros docentes de titularidad extranjera, en Agrupaciones de Lengua y cultura Españolas y en Escuelas Europeas, se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos por Resolución de 19 de noviembre de 2019 de la Subsecretaría⁴³². Se convocaron 164 vacantes para el Cuerpo de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Debido a la crisis sanitaria global este procedimiento fue suspendido por Resolución de 20 de abril de 2020 de la Subsecretaría y fue reanudado con posterioridad mediante Resolución de 27 de noviembre de 2020⁴³³.

Asesores técnicos docentes

La selección del profesorado para ocupar plazas vacantes de asesores técnicos en el exterior se había realizado mediante la convocatoria de concurso público de méritos por Resolución de 19 de noviembre de 2019⁴³⁴ de la Subsecretaría. Debido a la crisis sanitaria global este procedimiento fue suspendido por Resolución de 20 de abril de 2020 de la Subsecretaría. La provisión por funcionarios docentes de las vacantes en asesorías técnicas en el exterior se realizó, con carácter excepcional y por un curso escolar, en régimen de comisión de servicios. Asimismo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional concedió la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el exterior a 24 asesores técnicos docentes de las Consejerías de Educación.

Por Resolución de 17 de noviembre de 2020 de la Subsecretaría, se reanudó el procedimiento de selección de candidatas para la provisión de los puestos de asesores técnicos en el exterior, para proceder al estudio por las Comisiones de Valoración de las reclamaciones presentadas contra las listas provisionales publicadas de candidatos admitidos y la elevación a las Comisiones de Selección del resultado de dicha valoración, para la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos que habían superado la fase general y la continuidad de los procesos en los términos dispuestos en la convocatoria. De los 285 admitidos, 282 superaron la fase general.

Por Resolución de 14 de junio de 2021⁴³⁵, de la Subsecretaría, se resuelve el concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2019, adscribiendo a 15 profesores relacionados en el anexo de la Resolución a los puestos correspondientes e indicando los 4 puestos vacantes que quedan desiertos.

Evolución de los programas de Educación en el exterior

En el curso 2020-2021 los programas de la acción educativa exterior atendidos por funcionarios docentes españoles (centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros extranjeros, agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas, Escuelas Europeas y asesores técnicos) contaban con 42.214 estudiantes, lo que supone un incremento del 4,2 % con respecto al curso pasado.

Según las líneas de evolución que presenta la **figura E1.12**, el programa que ha contado con el mayor número de alumnos y alumnas durante el periodo considerado ha sido «Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas» que en el curso 2020-2021 obtuvo la cifra más elevada con 15.893 estudiantes. A dicho programa le siguen, en cuanto al número de estudiantes en el curso de referencia, el de secciones españolas en centros extranjeros, con 10.601 alumnos y alumnas, y el de centros docentes de titularidad del Estado español, con 7.899.

Desde el curso 2011-2012 y hasta el 2020-2021, el conjunto del personal docente en el exterior se redujo un 3,8 %. Todos los programas de Educación en el exterior disminuyeron su profesorado en ese periodo, excepto el programa Escuelas Europeas y los centros de titularidad mixta, que lo aumentaron en un 2,4 % y en un 2,5 %, respectivamente (véase la **figura E1.13**).

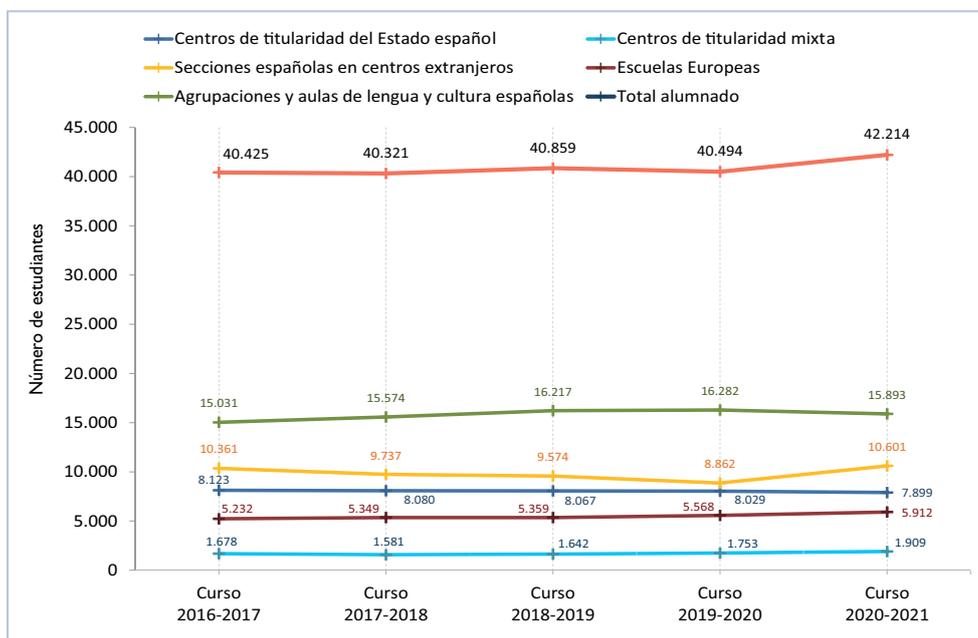
432. < BOE-A-2019-16879 >

433. < Resolución para la reanudación de concursos.pdf >

434. < BOE-A-2019-16878 >

435. < BOE-A-2021-10234 >

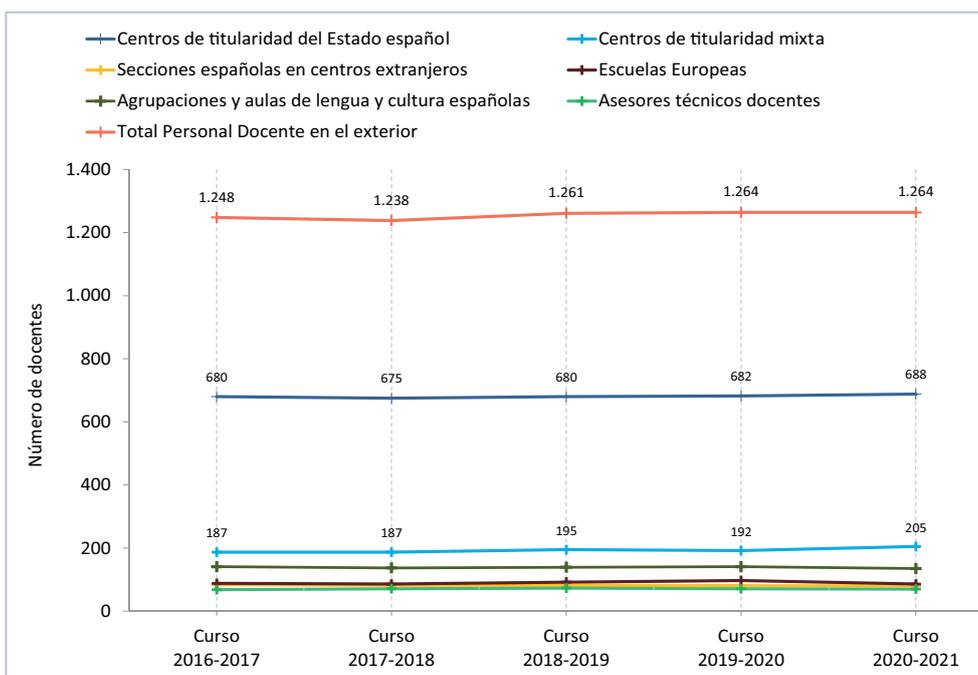
Figura E1.12
Evolución del alumnado en programas de Educación en el exterior.
Cursos 2016-2017 a 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e112.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística «Relación del sistema educativo con el exterior y movilidad». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E1.13
Evolución del número de docentes y de asesores técnicos docentes en programas de Educación en el exterior.
Cursos 2016-2017 a 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e113.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística «Relación del sistema educativo con el exterior y movilidad». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El Instituto Cervantes

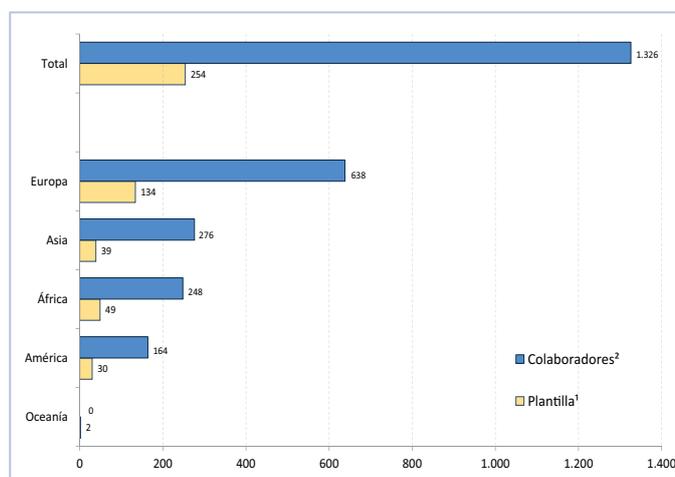
Por la Ley 7/1991, de 21 de marzo (BOE de 22 de marzo de 1991)⁴³⁶, se creó el Instituto Cervantes⁴³⁷ para la promoción y difusión del español. Esta institución actúa en el marco general de la acción exterior del Estado y coordina sus actividades con cuantas realizan las Administraciones públicas o cualesquiera otras instituciones orientadas a los fines del Instituto, que son:

- Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades.
- Contribuir a la difusión de la cultura española en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

Actualmente, el Instituto está presente en 88 ciudades de 45 países, a través de sus centros, aulas y extensiones, por los cinco continentes. Además, cuenta con dos sedes en España, la sede central en la ciudad de Madrid y la sede de Alcalá de Henares (Madrid).

En la **figura E1.14** y en la **tabla E1.33** quedan reflejados los datos de profesorado y centros del Instituto Cervantes por continentes del curso 2019-2020 (últimos datos disponibles). En total hubo 62 centros, 2 antenas (establecimientos que dependen de un centro y que cuentan con un reducido número de personal de plantilla, desplazado o local), 11 aulas (pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla que en ocasiones tienen personal local y colaborador) y 10 extensiones (dependencias de un centro, atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores). Respecto al profesorado en el curso 2019-2020 hubo 254 docentes en plantilla y 1.326 colaboradores. Europa fue el continente que contó con más centros y profesorado.

Figura E1.14
Instituto Cervantes. Número de docentes por continentes.
Curso 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e114.xlsx> >

1. Docentes en plantilla a fecha 31 de julio de 2020.

2. Docentes que han colaborado impartiendo cursos durante el año académico 2019-2020.

Fuente: *Las cifras de la educación en España. Curso 2019-2020 (Edición 2022)*. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.33
Instituto Cervantes. Número de centros, antenas,
aulas y extensiones por continentes. Curso 2019-2020

	N.º de centros ¹	N.º de antenas ²	N.º de aulas ³	N.º de extensiones ⁴
Europa	30	1	4	0
África	10	1	1	7
América	12	0	2	1
Asia	9	0	4	2
Oceanía	1	0	0	0
Total	62	2	11	10

1. Establecimientos dotados de personal de plantilla, especializado para la realización de funciones de dirección o coordinación, actividades culturales, actividades académicas, biblioteca y gestión económico-administrativa.

2. Establecimientos que dependen de un centro. Cuentan solo con un pequeño número de personal de plantilla, desplazado o local, para la actividad académica, cultural y económico-administrativa. No tienen personal directivo propio.

3. Pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla, que es la responsable del aula. A veces tiene apoyo de personal local y colaborador.

4. Meras dependencias de un centro, atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores.

Fuente: *Las cifras de la educación en España. Curso 2019-2020 (Edición 2022)*. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

436. < BOE-A-1991-7354 >

437. < <https://www.cervantes.es> >

En el curso 2019-2020 se matricularon 123.469 personas en cursos de español: 52.944 en Europa, 30.056 en África, 11.556 en América, 24.985 en Asia y 928 en Oceanía. Por niveles, 26.163 lo hicieron en el nivel A2, 9.744 en el B2 y 482 en el C2. En los cursos especiales hubo 33.752 matrículas (ver **tabla E1.34**).

Tabla E1.34
Instituto Cervantes. Número de matrículas en cursos de español por continente y nivel. Curso 2019-2020

	Cursos generales						Cursos especiales			Total
	A1	A2	B1	B2	C1	C2	E1	E2	E3	
Europa	9.587	8.312	7.178	4.575	2.121	164	14.064	5.208	1.735	52.944
África	11.101	7.939	3.976	1.778	541	23	3.963	470	265	30.056
América	2.281	3.351	2.648	1.499	671	164	2.405	1.089	448	14.556
Asia	8.510	6.379	3.876	1.792	533	131	2.800	760	204	24.985
Oceanía	288	182	165	100	32	0	100	40	21	928
Total	31.767	26.163	17.843	9.744	3.898	482	23.332	7.567	2.673	123.469

Fuente: *Las cifras de la educación en España. Curso 2019-2020 (Edición 2022)*. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

E2. La educación en las Comunidades Autónomas

La situación de la educación en las Comunidades Autónomas queda recogida en los informes que realizan los consejos escolares autonómicos en cada territorio.

A continuación se presentan los últimos realizados:

Andalucía

El Decreto 332/1988, de 5 de Diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el mandato para el órgano superior de participación democrática en la enseñanza (El Consejo Escolar de Andalucía) de elaborar el Informe del estado y situación del sistema educativo en esta Comunidad.

En dicho documento se presentan las principales novedades normativas desarrolladas durante el curso 2018-2019 y se realiza un recorrido por las líneas de actuación que se implementaron, así como las que han continuado desarrollándose. Por otro lado, se ofrece una mirada retrospectiva que nos permite una mejor comprensión del momento actual. También hace un estudio comparativo con el resto de España, para analizar las divergencias y convergencias desde la singularidad andaluza.

El Informe presenta el siguiente esquema, manteniendo la estructura de los últimos años a la vez que se han incorporado nuevos contenidos:

- I. El Sistema educativo andaluz (Normativa educativa).
- II. Población escolar y oferta educativa.
- III. Calidad y participación en educación.
- IV. Equidad en educación.
- V. Recursos humanos y materiales.

Informes del Consejo Escolar de Andalucía:

< https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/w_cea/publi-info_sist.htm#18-19 >

Principado de Asturias

La Ley 9/96, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias, modificada por la Ley 3/2018, de 20 de abril, dispone en su artículo 12 que, el Consejo Escolar deberá elaborar, con carácter anual, un informe sobre la situación de la enseñanza no universitaria en Asturias. El Reglamento de funcionamiento del Consejo encomienda a la Comisión Permanente la elaboración del proyecto de informe, atribuyendo al Pleno la competencia de su aprobación.

El informe *El estado y la situación del sistema educativo asturiano 2019-2020*, se aprobó en la sesión del Pleno celebrada el 16 de diciembre de 2021. Mantiene la estructura de los informes anteriores, ya que permite un mejor seguimiento y análisis comparativo de la evolución de la educación en Asturias en los últimos años. No obstante, se consideró necesaria la introducción de algunos subapartados que explicasen mejor lo acontecido en el curso de referencia del informe o anticipasen nuevos aspectos para explorar: la irrupción de la pandemia originada por la COVID-19 y sus devastadores efectos en toda la sociedad; una mayor visibilidad de la diversidad del alumnado con necesidades educativas especiales, y un avance explicativo del nuevo horizonte 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que deberemos tratar de conseguir en los próximos años.

Informes del Consejo Escolar del Principado de Asturias:

< <https://alojaweb.educastur.es/web/consejoescolar/informes> >

Cantabria

Conforme a lo establecido en el artículo 13.7 del Decreto 20/2000, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Cantabria (modificado por el Decreto 67/2020), el Pleno del Consejo Escolar de Cantabria debe aprobar, anualmente, el Informe elaborado por la comisión correspondiente y tramitado por la Comisión Permanente, sobre el estado y situación del sistema educativo no universitario en Cantabria. Asimismo, en el artículo 18.2 del citado decreto se establece que la «Comisión de Estado y situación del sistema educativo no universitario en Cantabria» será uno de los grupos de trabajo del Consejo Escolar de Cantabria. Dicha comisión tiene, entre sus competencias, la elaboración del informe homónimo para lo cual recoge información a través del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) y de las diferentes unidades de la Consejería de Educación y Formación Profesional. Los datos objetivos que se incluyen en el documento final se resumen en los siguientes puntos:

- a. Organigrama de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.
- b. Estudio centrado en los aspectos demográficos, analizando la población y su composición, haciendo una referencia especial a la población escolar y su evolución.
- c. Alumnado matriculado en cada uno de los niveles educativos, tanto de las Enseñanzas de Régimen General como las de Régimen Especial. Ratios por cursos.
- d. Estudio de los servicios complementarios.
- e. Estadística del profesorado, tanto de centros públicos como privados concertados, así como lo referente a la formación permanente del profesorado.
- f. Descripción de los diferentes planes y programas para atender la diversidad del alumnado y sus necesidades educativas y la estadística de ese alumnado.
- g. Otros planes y programas educativos implantados en los centros para reforzar el éxito escolar.
- h. Participación educativa en los centros escolares.
- i. Resultados correspondientes al rendimiento escolar.
- j. Estadística del Gasto Público en Educación en Cantabria. Presupuesto liquidado de 2020.
- k. Conclusiones que detallan y resumen lo más relevante de cada uno de los apartados.
- l. Propuestas de mejora que recogen las aportaciones de los diferentes sectores del Consejo Escolar a fin de que se promuevan medidas que mejoren nuestro sistema educativo.

Informe del Consejo Escolar de Cantabria:

< <https://www.consejoescolardecantabria.es/documents/4698170/4788396/833550/b9920dbf-c693-8f6b-6db8-a7e93164d192> >

La Rioja

El artículo 7.6 de la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja establece que el Consejo Escolar de La Rioja deberá elaborar cada tres años un Informe sobre el estado de la situación en la Comunidad Autónoma.

El último Informe realizado corresponde a los cursos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. Fue aprobado en Pleno ordinario del Consejo Escolar el 8 de noviembre de 2021. En este Informe se analiza el contexto demográfico, económico y social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, poniendo el acento en los conceptos de comunidad educativa y en la equidad y la igualdad de oportunidades, como ejes centrales del sistema educativo riojano. Para finalizar recoge las propuestas de mejora participadas y consensuadas por los miembros del Consejo Escolar.

Informes del Consejo Escolar de La Rioja:

< <https://www.larioja.org/consejo-escolar/es/actas-publicaciones-consejo/informes> >

Región de Murcia

El último documento presentado desde el Consejo Escolar de la Región de Murcia es un avance 2020-2021 del informe anual, *El sistema educativo en la Región de Murcia. Curso 2020-2021 y 2021-2022*. Además de cumplir con una exigencia legal con su publicación, esta institución ha pretendido siempre aportar una información lo más rigurosa posible sobre el sistema educativo para que, tanto las autoridades educativas como el conjunto de la comunidad educativa regional, nacional o internacional, cuenten con la información más completa, de cara a su evaluación, diagnóstico y posterior mejora.

Avance al Informe 2021-2021 del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

< <https://www.cerm.es/wp-content/uploads/2022/07/Avance-Informe-2020-2021.pdf> >

Últimos informes del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

< <https://www.cerm.es/informes-sistema-educativo-de-la-region> >

Comunitat Valenciana

El Decreto 164/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se regula el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 11 que entre las funciones de la Comisión Permanente están la de elaborar y aprobar el informe anual sobre la situación del sistema educativo en la Comunitat Valenciana así como la de elaborar y aprobar los informes que por disposición legal o reglamentaria hayan de ser sometidos al Consell Escolar de la Comunitat Valenciana.

Informes del Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana:

< <https://ceice.gva.es/es/web/consell-escolar-cv/informes> >

Aragón

Desde su creación, el Consejo Escolar de Aragón realiza la tarea, encomendada en el artículo 21 de la Ley 5/1998, de recoger en un Informe anual los datos más relevantes de la enseñanza no universitaria en Aragón. Además, a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se publicita principalmente entre la comunidad educativa pero también a la sociedad en general.

El documento se ha elaborado, como cada año, con la participación de los sectores representados de la enseñanza aragonesa y se enriquece con las reflexiones y aportaciones realizadas desde sus diferentes perspectivas. De esta manera se consigue un Informe que esperamos cuente con el reconocimiento que conlleva su compleja realización, tanto por el esfuerzo de recopilación de información como por el diálogo y acuerdo de los sectores de la comunidad educativa que incorporan sus enfoques y puntos de vista.

Es por eso, además, que el Informe pretende ser una aportación que favorezca un mayor conocimiento de la enseñanza en Aragón y se dirige tanto al conjunto de la ciudadanía, como a aquellos sectores interesados en su estudio y, por supuesto, a la propia Administración educativa para fomentar la mejora del sistema educativo.

Como es ya conocido, los datos de este Informe 2022 corresponden principalmente al curso 2020-2021 y se obtienen de fuentes oficiales. Queremos agradecer a todas ellas su colaboración y sus aportaciones que nos permiten tener un conocimiento preciso y actualizado de su evolución. El Informe mantiene la estructura de los últimos años incorporando algunos contenidos nuevos relacionados con el seguimiento de la pandemia.

El orden de los capítulos es el habitual con la introducción de un capítulo 0 dedicado a la COVID-19. A continuación, aspectos demográficos relacionados con la distribución de la población en la Comunidad Autónoma. Posteriormente destacamos, en los distintos capítulos, la información referida a los recursos humanos, el alumnado, los centros, los programas educativos, los servicios complementarios, la participación de la comunidad educativa y la financiación. En el penúltimo capítulo destacamos la información de indicadores que nos ofrecen una perspectiva comparada de la educación aragonesa respecto al resto del Estado. Por último se encuentran las propuestas de mejora del sistema educativo aragonés dirigidas a la Administración educativa.

Informe del Consejo Escolar de Aragón:

< <https://educa.aragon.es/documents/20126/0/Informe++2022+21-06-22+%283%29.pdf/23506035-8929-5f0a-0779-f7b6d617786b?t=1656572800417> >

Castilla La Mancha

El informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla La-Mancha responde al mandato de la Ley 3/2007, de 8 de marzo de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en donde se regula la composición y funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, estableciendo la elaboración de un informe bianual sobre la situación de la enseñanza en la Región. El último informe, corresponde a los cursos 2019-2020 y 2020-2021, dándose así cumplimiento a la Ley.

El informe recoge de manera sistemática y articulada datos sobre un buen número de indicadores de nuestro sistema escolar, con la pretensión de que a través de ellos pueda obtenerse una visión global de su situación, por medio de una estructura consolidada similar en informes anteriores, lo que persigue facilitar la consulta y comparación de datos entre diversas etapas. Se intenta en él hacer una descripción rigurosa de cómo está la educación en Castilla-La Mancha, su financiación, los recursos con los que cuenta, los centros, el profesorado, los programas educativos y de investigación y los resultados que alcanzan nuestros alumnos y alumnas.

El bienio analizado podría denominarse el «bienio del COVID-19» o el «bienio de la pandemia». Desde el 13 de marzo de 2019 hasta la finalización del curso 2020-2021 los centros escolares, como ocurrió en el conjunto del país, vivieron una situación sin precedentes en donde hubo que adaptar el sistema educativo a la convivencia con unas medidas sanitarias extremas. De cómo esta ha afectado a los centros docentes, a la comunidad educativa, de qué ha habido que hacer para adaptarse a esas circunstancias, era obligado que este informe se hiciera eco. Por ello, a la tradicional estructura de capítulos de los últimos años se ha añadido un nuevo y excepcional capítulo en donde intentamos reflejar esas incidencias.

Se aspira que este documento pueda servir a quienes deseen a formarse una idea cabal de la situación el Sistema Educativo de Castilla-La Mancha en unos cursos que han sido completamente excepcionales en su complejidad y desarrollo como consecuencia de la situación sanitaria sobrevenida. La gran cantidad de datos que se ofrece entendemos que puede contribuir a ello, aunque nunca los datos darán cuenta suficiente de las vivencias experimentadas. Desde el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha se quiere dar las gracias al conjunto de la Comunidad Educativa por el enorme esfuerzo que ha realizado para que en estos años difíciles el Sistema Educativo en nuestra Región haya podido lidiar con las dificultades y acumular un bagaje experiencial de gran valor de futuro.

Informes del Consejo Escolar de Castilla La Mancha:

< <https://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/consejo-escolar/informes-situacion-sistema-educativo-regional> >

Canarias

El *Informe sobre la realidad educativa de Canarias: Políticas para la igualdad de oportunidades*, culmina un trabajo comenzado en 2019. Este documento aborda la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo, la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales (Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente, Centros de Educación Especial, Aulas Enclave y Formación Profesional Adaptada) y la gran variedad de profesionales que atiende a este alumnado. Se abordan también otras medidas de atención a la diversidad como la Formación Profesional Básica, el Apoyo Idiomático, el Programa de Mejora de la Convivencia, el Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento y la Atención Específica en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se incluye información referente a las respuestas educativas para alumnado que no puede acudir a su centro habitual: aulas hospitalarias, atención educativa domiciliaria, el innovador Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea, las unidades educativas de los hospitales de día y el centro convivencial para menores con graves problemas de conducta, la atención educativa en los centros penitenciarios y la atención a los y las menores con medidas judiciales.

Por otro lado, siempre teniendo en cuenta su enorme importancia educativa, se estudian los servicios complementarios y compensatorios: comedor escolar, transporte, acogida temprana, actividades extraescolares y el sistema de becas.

Además, este Informe aborda un tema de enorme trascendencia para el Consejo Escolar de Canarias, la implantación del primer ciclo de Educación Infantil, tras lo que se concluye con un capítulo dedicado a proyectos y programas de innovación educativa relacionados con la equidad: los referentes al tránsito entre etapas, igualdad y convivencia (incluido acoso escolar) y el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo.

Informe del Consejo Escolar de Canarias:

< <https://cec.org.es/IREC2022> >

Comunidad Foral de Navarra

En la última edición del Informe del Consejo Escolar de Navarra, al igual que en los precedentes, se ha adoptado un enfoque sistémico en la exposición. Este punto de vista ayuda a comprender mejor el complejo y dinámico funcionamiento del sistema educativo, describiéndolo como la combinación de un conjunto de aportaciones al sistema y que, mediante una serie de procesos internos, se transforman en resultados referidos a los logros conseguidos y a su influencia sobre la realidad social y económica. Todo ello sucede en un contexto que influye sobre las aportaciones, afecta a los procesos y condiciona los resultados que, a su vez, modifican el contexto. El sistema educativo debe ser analizado como una relación multifactorial en la que, si las aportaciones son gestionadas con eficiencia mediante un conjunto de procesos y políticas educativas adecuadas y sostenidas, podrán mejorar los resultados de ese esfuerzo y ello repercutirá a su vez en la mejora de las condiciones del contexto.

Informe del Consejo Escolar de Navarra:

< <https://drive.google.com/file/d/1vP1j3jCacdUMS9fJXqtfrAzDoXHxG3vw/view> >

Extremadura

El artículo 14 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, indica que el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura debe emitir anualmente un Informe sobre la situación y estado del sistema educativo en la Comunidad Autónoma, en el que se recoja, además, una memoria de sus actividades.

El Informe mantiene la estructura de los últimos años. Así, se ha querido partir del contexto de la educación en Extremadura (tanto en sus aspectos demográficos, como en los socioeconómicos o culturales) para exponer con la mayor transparencia y objetividad posible los recursos tanto materiales como humanos de los que se dispone (financiación pública, red de centros o servicios complementarios). Ello permite centrarse en las políticas para la calidad y equidad educativas (partiendo de un conocimiento exhaustivo de la ordenación de las distintas enseñanzas).

Los epígrafes anteriores finalizan con el estudio de los resultados obtenidos durante el curso objeto de estudio. Apartado independiente es el de las valoraciones y recomendaciones, fruto inicial del trabajo de la Ponencia y posteriormente de la Comisión Permanente y del Pleno.

Informe del Consejo Escolar de Extremadura:

< https://www.educarex.es/pub/cont/com/0066/documentos/INFORME_ANUAL_18_19_EXTREMADURA.pdf >

Illes Balears

El *Informe 2022 del Consejo Escolar de las Illes Balears* recoge los principales indicadores del sistema educativo de las Illes Balears y expone los datos correspondientes a Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, su análisis y reflexión, así como, propuestas de mejora.

El informe 2022 se ha desarrollado como un informe bianual y recoge los datos de los cursos 2019-2020 y 2020-2021, cursos marcados por la pandemia producida por la COVID-19.

Informes del consejo Escolar del Principado de Illes Balears:

< <http://www.consellescolarib.es/informes.html> >

Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es una institución creada como órgano superior de consulta y participación democrática en la programación de la enseñanza con el propósito de alentar la reflexión y el análisis sobre la realidad educativa madrileña y al servicio de la constante mejora de nuestro sistema educativo.

Entre sus tareas preceptivas se encuentra la elaboración y aprobación de un informe anual sobre el estado del sistema educativo de nuestra comunidad.

La orientación y metodología del Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid se ciñe estrictamente a parámetros académicos y se apoya en tres rasgos esenciales que las concretan:

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.
- Una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo mediante un conjunto de indicadores que hacen posible una aproximación cuantitativa.
- Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras Comunidades Autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la OCDE.

El Informe presenta el siguiente esquema:

Capítulo A: El contexto de la educación

Capítulo B: Los recursos materiales y los recursos humanos

Capítulo C: Los procesos y las políticas

Capítulo D: Los resultados del sistema educativo y el impacto de la educación

Capítulo E: Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño.

En el epígrafe C.5.3 se incluye el estudio de cómo afectó la COVID-19 al sistema educativo madrileño.

Informe 2021 del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid:

< <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM050526.pdf> >

Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza en niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento en las materias que se contemplan en la Ley 3/1999, de 17 de marzo. En cumplimiento del artículo 9 de la citada

Ley, este Consejo Escolar elabora anualmente un Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, correspondiendo al Pleno su aprobación. El Informe que se refiere al curso 2019-2020 contó con la aprobación unánime de sus miembros en junio de 2022.

Se ha visto condicionado, inexorablemente, por la pandemia global provocada por la COVID-19, que afectó a todos los ámbitos de la sociedad. La declaración del estado de alarma supuso asumir unas circunstancias y actuaciones excepcionales que implicaron suspender cualquier actividad no esencial desde el 14 de marzo de 2020 hasta la finalización del curso. Los centros educativos se vieron en la necesidad de replantear y adaptar, en un breve espacio de tiempo, las tareas de enseñanza y aprendizaje del alumnado a la enseñanza telemática. Esto fue posible gracias al esfuerzo realizado por parte de las diferentes Administraciones, al liderazgo de los equipos directivos y compromiso constante del profesorado, y a la actitud responsable de familias, alumnado y personal complementario y de servicios. No obstante, la llamada «brecha digital o de aprendizaje», ha dejado patente la importancia de la presencialidad en las aulas, como factor de comunicación y cercanía entre los tres principales agentes que intervienen en este proceso –docentes, alumnado y familias–.

El Informe anual del curso 2019-2020 se sustenta en parámetros puramente académicos, aportando una descripción completa y ordenada, con datos concretos y evidencias de la realidad educativa en el citado curso escolar. La pretensión es facilitar a la sociedad el conocimiento de nuestro sistema educativo y su complejo funcionamiento, fomentando además planes e iniciativas que permitan su mejora a través de la cooperación y el compromiso de los diferentes agentes que intervienen en este.

Se estructura en los siguientes capítulos:

1. El contexto de la educación
2. Recursos materiales y humanos
3. Políticas y procesos
4. Resultados del sistema educativo
5. Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

A todo ello se añaden dos amplios anexos con referencias normativas y estadísticas relativas al curso que nos ocupa.

Informes del Consejo Escolar de Castilla y León:

< <https://www.educa.jcyl.es/cescolar/es/informacion-especifica/publicaciones/consejo-escolar-castilla-leon/informe-situacion-sistema-educativo-castilla-leon-cur-8933b> >

Nota de carácter general: En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.